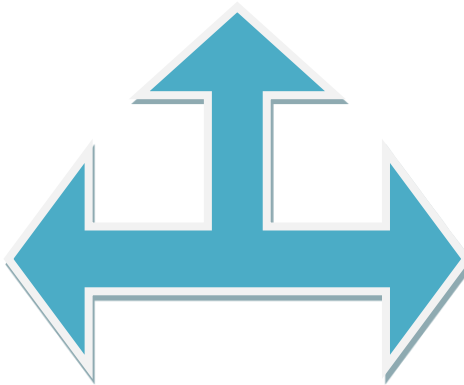


# MANUAL DE CODIFICACIÓN

## Censo de Población y Vivienda

### Galápagos 2015



I.	INTRODUCCION .....	3
II.	DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS A UTILIZARSE .....	4
III.-	DILIGENCIAMIENTO DEL CUESTIONARIO CENSAL.....	4
	3.1. DATOS DE LOS EMIGRANTES AL CONTINENTE O AL EXTERIOR (IV. Preg. 2.4).....	4
	3.2. DATOS DE POBLACIÓN (V.).....	4
	3.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES (V. Preg. 4 y 5).....	4
	3.2.2. CARACTERISTICAS EDUCACIONALES (V. Preg. 11.1).....	4
	3.2.3. CARACTERISTICAS ECONOMICAS (V. Preg. 14 y 15).....	4
IV:	INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE CODIFICACIÓN .....	5
	4.1. DATOS DE LOS EMIGRANTES AL CONTINENTE O AL EXTERIOR.....	5
	4.2. DATOS DE POBLACION .....	6
	4.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES .....	6
	4.2.2. CARACTERISTICAS EDUCACIONALES .....	8
V:	PREGUNTAS DE APOYO PARA LA CODIFICACION DE GRUPO DE OCUPACIÓN .....	8
	5.1. DATOS DE POBLACIÓN .....	8
	5.1.1. CARACTERISTICAS GENERALES.....	8
	5.1.2. CARACTERISTICAS EDUCACIONALES. ....	9
	5.1.3. CARACTERISTICAS ECONOMICAS .....	9
VI:	RESUMEN METODOLOGICO PARA LA CODIFICACION .....	9
	6.1. CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIU – REVISIÓN 4.0 .....	9
	6.2. ESTRATEGIA PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA .....	10
VII.	ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA CIUO 08 .....	33
VIII:	APLICACIÓN DE LA CIU – Revisión 4.0 y DE LA CIUO.....	37
	8.1. RAMA DE ACTIVIDAD .....	37
	8.2. GRUPO DE OCUPACION - CIUO -08 .....	40
	8.3. OCUPACIONES CON SIMILAR DENOMINACION QUE SE DIFERENCIAN EN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN .....	48

## I. INTRODUCCION

Como parte importante en el desarrollo del Censo de Población y Vivienda de la provincia de Galápagos 2015, existen diferentes actividades que deben cumplirse, una de ellas es la CODIFICACIÓN, proceso que transforma las respuestas a las preguntas enunciadas en el cuestionario Censal a códigos numéricos de algunas variables como son: Actual provincia de de residencia de los emigrantes, Lugar de Nacimiento, Lugar de Residencia habitual hace 5 años (noviembre 2010); Rama de Actividad a la que se dedican los establecimientos o empresas donde prestan sus servicios los miembros de los hogares, Ocupación (empleo, labor, trabajo, tarea, oficio, etc.) que desempeñan o desempeñaron su Trabajo principal y los Títulos Profesionales.

El presente manual constituye un instrumento de trabajo, a ser consultado durante todo el proceso para el mejor desempeño de las funciones del Responsable Zonal de Crítica-Codificación y del equipo de codificadores.

Para mejor comprensión de este manual es requisito indispensable haber leído y tener presente los criterios del levantamiento de la información, expuestos en el Manual del Empadronador.

El Manual de codificación es un resumen metodológico de los alcances y contenidos de la CIU – Revisión 4.0 (conceptos, categorías de tabulación, secciones **A – U**) y de la CIUO – 08 (objetivos, conceptos, categorías de tabulación, Grandes Grupos de Ocupación del **0 al 9**), además constan las instrucciones para la codificación de Lugar de Nacimiento y Migración y Títulos Profesionales.

También se incluyen casos especiales, que se derivan de las experiencias obtenidas en jornadas anteriores y que han sido motivo de muchos debates y deliberaciones en procura de encontrar alternativas idóneas para lograr una adecuada codificación a los casos que por su naturaleza, se les consideró como difíciles.

## II. DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS A UTILIZARSE

Para el cumplimiento a las labores de Codificación se contará con los siguientes instrumentos básicos:

- Manual de codificación
- Clasificador Geográfico Estadístico 2015
- Listado de los códigos de Países
- Nomenclatura Nacional de Títulos Profesionales
- Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU –Revisión 4.0
- Clasificación Nacional de Ocupaciones CIUO – 08.

## III.- DILIGENCIAMIENTO DEL CUESTIONARIO CENSAL

Las preguntas que serán objeto de codificación dentro de cuestionario del Censo de Población y Vivienda Galápagos 2015 son:

### 3.1. DATOS DE LOS EMIGRANTES AL CONTINENTE O AL EXTERIOR (IV. Preg. 2.4)

**ACTUAL PROVINCIA O PAÍS DE RESIDENCIA:** Para todas las personas que viajaron al continente u otro país.

#### 2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS QUE SALIERON:

**Pregunta 2.4** ¿Cuál es actualmente la provincia o país de residencia?

### 3.2. DATOS DE POBLACIÓN (V.)

#### 3.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES (V. Preg. 4 y 5).

- **LUGAR DE NACIMIENTO:** para todas las personas  
Pregunta 4.- ¿En dónde nació (...)?
- **LUGAR DE RESIDENCIA 5 AÑOS:** Para personas de 5 años y más:  
Pregunta 5.- ¿Hace 5 años (Noviembre 2010) ¿En qué lugar vivía habitualmente(...)

#### 3.2.2. CARACTERÍSTICAS EDUCACIONALES (V. Preg. 11.1)

- **TÍTULO PROFESIONAL.** Para las personas que obtuvieron un título en los niveles: Ciclo Postbachillerato, Superior, Postgrado/ Maestría o Doctorado/PHD.

**11.1.- ¿Qué título tiene? (el último)**

#### 3.2.3. CARACTERÍSTICAS ECONOMICAS (V. Preg. 14 y 15)

- **RAMA DE ACTIVIDAD. Pregunta No. 14**  
¿El negocio o empresa en la que (...) trabaja o trabajó, a que se dedica o que hace?
- **GRUPO DE OCUPACION. Pregunta No. 15**  
¿Qué hace o qué es (...) en donde trabaja o trabajó?

#### IV: INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE CODIFICACIÓN

Previa a la codificación de los datos que se registran en el cuestionario censal, es necesario que se haga un diagnóstico sencillo en consideración a que la información que viene de campo a veces resulta ser ambigua y poco consistente, solo así, se logrará garantizar una correcta asignación de los códigos y evitar problemas posteriores.

##### 4.1. DATOS DE LOS EMIGRANTES AL CONTINENTE O AL EXTERIOR

El objetivo de esta pregunta es conocer el número total de las personas que viajaron a otra provincia o país y todavía no regresan para quedarse definitivamente.

2.- Características de las personas que salieron:

**Pregunta 2.4** ¿Cuál es actualmente la provincia o país de residencia?

Si en **pregunta 1** es SI (1), y en el casillero correspondiente está registrado el número de personas que viajaron; en la **pregunta 2.4**, debe estar registrado el nombre de la Provincia o el País de residencia para registrar el código respectivo en la columna **USO INEC**.

Para la codificación de la información registrada en esta pregunta se utilizará: El Clasificador Geográfico Estadístico 2015 a dos dígitos y el listado de códigos de países a tres dígitos, en el siguiente orden:

- **Para provincia:** En las dos primeras casillas de la izquierda se registra el código de provincia (2 dígitos) y en las casillas de la derecha se registrará cuatro ceros (0000)
- **Para país:** En las tres últimas casillas de la derecha se registra el código de País (3 dígitos) y en las casillas de la izquierda se registra tres ceros (000).

A continuación se detalla el listado de las provincias con sus respectivos códigos:

PROVINCIA	CODIGO
AZUAY	01
BOLIVAR	02
CAÑAR	03
CARCHI	04
COTOPAXI	05
CHIMBORAZO	06
EL ORO	07
ESMERALDAS	08
GUAYAS	09
IMBABURA	10
LOJA	11
LOS RIOS	12
MANABI	13
MORONA SANTIAGO	14
NAPO	15
PASTAZA	16
PICHINCHA	17
TUNGURAHUA	18
ZAMORA CHINCHIPE	19
GALAPAGOS	20
SUCUMBIOS	21
ORELLANA	22
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	23

## 4.2. DATOS DE POBLACION

### 4.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES

**LUGAR DE NACIMIENTO Y LUGAR DE RESIDENCIA 5 AÑOS.-** Para la codificación de la información registrada en las **preguntas 4 y 5**, se utilizará el Clasificador Geográfico Estadístico 2015 y el Listado de códigos de países. Se codificará a 6 dígitos en el siguiente orden:

- **Para provincia:** Se registra el código de provincia, cantón y parroquia en los casilleros correspondientes de **USO INEC**.
- **Para país:** En el espacio **USO INEC**, en las tres últimas casillas de la derecha se registra el código de País y en las casillas de la izquierda se registra tres ceros (000).

Ejemplo:

<b>3.1 En qué País nació</b>
COLOMBIA

USO INEC					
PROVINCIA/PAIS		CANTÓN		PARROQUIA	
0	0	0	1	7	0

- En el Clasificador Geográfico Estadístico 2015, las Parroquias Urbanas de las Cabeceras Provinciales y/o Cantonales tiene una codificación que inicia del 01 al 49, sin embargo para la codificación no se utilizará esta numeración, para estos casos se asignará el **código 50** referente a las Cabeceras Cantonales.

PROVINCIA/PAIS	CANTÓN	PARROQUIA	CODIGO					
			INCORRECTO			CORRECTO		
Azuay	Cuenca	Huayna Cápac	01	01	07	01	01	50
Chimborazo	Colta	Cajabamba	06	03	01	06	03	50
Guayas	Salitre(Urbina Jado)	San Mateo	09	19	05	09	19	50
Pichincha	Quito	San Isidro del Inca	17	01	29	17	01	50

## PREGUNTAS

**Pregunta 4.-** ¿En dónde nació (...)?

**Pregunta 5.-** Hace 5 años (Noviembre 2010) ¿En qué lugar vivía habitualmente(...)

- Si la respuesta es **alternativa 1 En ésta ciudad o parroquia rural**, codifique en el espacio USO DEL INEC , la información desde el capítulo I de la carátula Ubicación Geográfica de la vivienda, los numerales 1.1., 1.2, y 1.3.
- Si la respuesta es **alternativa 1 En ésta ciudad o parroquia rural**, verifique que no exista información en los espacios correspondientes a Provincia, Cantón, Ciudad o Parroquia Rural, si existe y es diferente a la información registrada en el capítulo I Ubicación Geográfica de la

vivienda, anule el código 1 registre el código 2 y proceda a continuación a asignar los códigos correspondientes.

- Si la respuesta es **alternativa 2 En otro lugar del país** y la información es igual a la registrada en el capítulo I Ubicación Geográfica de la vivienda anule la alternativa 2 y registre la alternativa 1, caso contrario proceda a codificar de acuerdo a las instrucciones dadas para el ítem 1.
- Si la respuesta es **alternativa 3 En otro país**, verifique que en el espacio del punto 3.1. ¿En qué país nació? se encuentre escrito el nombre y proceda a codificar utilizando el Listado de los códigos de países.
- Si la respuesta es alternativa 3 En otro país y no tiene registrado el nombre del país, codifique en las casillas “USO INEC” 000999.
- Si en el espacio de Ciudad o Parroquia Rural no hay información y existe el nombre del Cantón y de la Provincia, asigne el código de la Cabecera Cantonal del Cantón en referencia.  
Ejemplo:

2.- En otro lugar del País					
PROVINCIA			Azúay		
CANTÓN			Cuenca		
CIUDAD O PARROQUIA RURAL			Sin información		
USO INEC					
Provincia/País		Cantón		Parroquia	
0	1	0	1	5	0

- Si sólo está registrado el nombre de la Provincia, asigne el código de la primera Cabecera Cantonal y capital Provincial.

Ejemplo:

2.- En otro lugar del país					
PROVINCIA			Guayas		
CANTÓN			Sin información		
CIUDAD O PARROQUIA RURAL			Sin información		
USO INEC					
Provincia/País		Cantón		Parroquia	
0	9	0	1	5	0

#### 4.2.2. CARACTERISTICAS EDUCACIONALES

**Pregunta 11.-** ¿(...) Tiene algún título de nivel Ciclo Postbachillerato, Superior, Postgrado/Maestría o Doctorado/PHD:

En ésta pregunta existirá información sólo para las personas que respondieron en la pregunta 9 alternativas 8, 9,10 u 11 (Ciclo Postbachillerato, Superior, Postgrado/Maestría y Doctorado/PHD).

##### 11.1 ¿Qué título tiene? (el último)

**Títulos Profesionales.-** Verifique que la descripción de los títulos no sea incompleta, generales o ambiguas como por ejemplo: Técnico, Médico, Ingeniero, Operador etc., ya que no permiten identificar claramente el título obtenido por el informante, dificultando de esta manera asignar el código correcto, por lo tanto es necesario que las descripciones sean completas y específicas, proceda a codificar a 6 dígitos utilizando la Nomenclatura Nacional de Títulos Profesionales. En caso de estar registrado únicamente como Técnico o Licenciado, codificar 999999. Ejemplo

Respuesta (Pregunta 11.1)		CODIGO
Técnico	Técnico Superior en Secretariado Ejecutivo	540404
Tecnólogo	Tecnología en Mecánica Automotriz	550719
Licenciatura	Licenciado/a en Ciencias de la Educación Inicial	650103
Ingeniería	Ingeniero/a en Telecomunicaciones	650720
Especialidad	Especialista en Diseño Gráfico (cualquier mención)	730205

#### V: PREGUNTAS DE APOYO PARA LA CODIFICACION DE GRUPO DE OCUPACIÓN

Cuando la información que viene de campo no es lo suficientemente clara y específica, el codificador deberá apoyarse en ciertas variables de la boleta para lograr una codificación correcta y adecuada que permiten establecer coherencia de la información, entre las labores que desempeña una persona y las variables que justifican o acreditan dicha acción.

Estas variables son: Edad, Nivel de instrucción y Año Aprobado; Categoría/Posición Ocupacional.

#### 5.1. DATOS DE POBLACIÓN

##### 5.1.1. CARACTERISTICAS GENERALES

**Pregunta 1.- “Edad”** ¿Cuántos años cumplidos tiene (...)? Esta variable tiene su importancia fundamental porque permite determinar en qué grupo de ocupación se le debe clasificar al informante, principalmente en aquellos casos que se exige una edad determinada para desempeñar cierta actividad, **ejemplo**, no podrá ser Médico, Ingeniero, etc. teniendo apenas 18 años de edad.



### 5.1.2. CARACTERISTICAS EDUCACIONALES.

**Pregunta 9.- ¿Cuál es el Nivel de Instrucción más alto al que asiste o asistió (...)?**

**Pregunta 10.- ¿Cuál es el grado, curso o año más alto que aprobó en el nivel que indica (...)?**

Estas dos preguntas permiten asignar un código correcto en función de la preparación académica que recibieron para desempeñar sus tareas, y los años que aprobó en el nivel respectivo: **ejemplo**, si una persona se califica como profesor universitario, odontólogo, etc. teniendo apenas un tercer año de secundaria, tenemos una inconsistencia de la información.

### 5.1.3. CARACTERISTICAS ECONOMICAS

**Pregunta 16.- ¿En el lugar indicado(...) trabaja o trabajó como:**

**Categoría/Posición Ocupacional.-** La Categoría o Posición Ocupacional es de gran ayuda porque, en función de la relación de dependencia que mantiene el trabajador con el empleador permite determinar correctamente la ocupación que desempeña.

**Ejemplo:** Si en Categoría/Posición Ocupacional se registra como jornalero o peón y en la Ocupación está descrito Gerente, no existe relación; o si se define como trabajador familiar no remunerado y que en la Ocupación consta como propietario o dueño de un negocio, etc.

## VI: RESUMEN METODOLOGICO PARA LA CODIFICACION

### 6.1. CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU – REVISIÓN 4.0

Es un instrumento que sirve para clasificar uniformemente las actividades o unidades económicas de producción, dentro de un sector de la economía, según la actividad económica principal que desarrolle.

**Actividad Económica.-** Es el conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios para el mercado, la producción o para el autoconsumo.

**Unidad Económica.-** Entidad (institución, empresa, negocio o persona) que se dedica a la producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios. La entidad o unidad económica puede ser una fábrica, despacho, banco, escuela, hospital, taller de reparación, oficinas de gobierno u otros establecimientos, incluso un espacio de la vivienda o un trabajador sin establecimiento.

### ESTRUCTURA ESQUEMÁTICA DE LA CIIU 4.0 POR CLASES

RANGOS NUMÉRICOS QUE CONSTAN EN CADA SECCIÓN DE LA CIIU - Revisión 4.0			
SECCION	DESDE	HASTA	ACTIVIDAD ECONÓMICA
A	0111	0322	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.
B	0510	0990	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.
C	1010	3320	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
D	3510	3530	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.
E	3600	3900	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.
F	4100	4390	CONSTRUCCIÓN.
G	4510	4799	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
H	4911	5320	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.
I	5510	5630	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.
J	5811	6399	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
K	6411	6630	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.
L	6810	6820	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
M	6910	7500	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
N	7710	8299	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.
O	8411	8430	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.
P	8510	8550	ENSEÑANZA.
Q	8610	8890	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.
R	9000	9329	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.
S	9411	9609	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.
T	9700	9820	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.
U	9900	9900	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRA TERRITORIALES.

## 6.2. ESTRATEGIA PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

### Debe responder a las preguntas claves:

**¿Qué hace?** Se refiere al PROCESO PRODUCTIVO o ACCIÓN que realiza la empresa. Las palabras claves para describir la acción son básicamente VERBOS: Producción Agropecuaria; Elaboración, Fabricación, Producción, Confección, Refinación, Reparación, etc.; Compra, venta, importaciones, consignación, etc.; Fotocopiado, diseño, promoción, asesoramiento, alquiler, venta de inmuebles

**¿Cuál es el producto?** Se refiere a los BIENES Y/O SERVICIOS brindados por la empresa en ese local. Es preciso conocer cuál es la denominación del bien o servicio que la empresa cultiva, extrae, produce, comercializa, alquila, instala, repara, etc. EL PRODUCTO es el resultado de la ACCIÓN.

**¿Con qué lo hacen?** Implica describir la principal MATERIA PRIMA utilizada. Es decir, conocer QUÉ MATERIA PRIMA SE PROCESA o QUÉ HABILIDAD O CONOCIMIENTO se utiliza para poder, mediante la acción, obtener el bien o servicio ofrecido.

**¿Cuál es el destino?** Se trata de identificar a quién está dirigido o a quién se proporciona el bien o servicio. Es preciso saber si va a una empresa o a familias o personas fuera de su rol económico. Por ejemplo: Conocer que una empresa fábrica máquinas para la industria textil nos permite codificar su actividad con precisión. Saber que una empresa realiza diseño gráfico para páginas Web, permite diferenciarla de otra que desarrolla diseño gráfico para folletería comercial. En el caso del comercio, deberá indicar si es al por menor, al por mayor o por consignación.

## EJEMPLO



## SECCIÓN "A"

### **Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca**

Esta sección comprende dos actividades básicas, la producción de productos de la agricultura y la producción de productos animales.

**Esta sección comprende las siguientes divisiones:**

A01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.

A02. Silvicultura y extracción de madera.

A03. Pesca y acuicultura

#### **A01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.**

Esta división comprende dos actividades básicas, la producción de productos de la agricultura (Cultivo de cereales, legumbres, granos y semillas oleaginosas, hortalizas, tubérculos, caña de azúcar, tabaco, plantas de fibras, frutas tropicales y subtropicales, frutos oleaginosos y propagación de plantas). y la producción de productos animales (Cría de ganado bovino y búfalos, caballos, camellos, ovejas y cabras, cerdos, aves de corral, cría de otros animales)

Explotación mixta de cultivos y cría de animales sin especialización en ninguna de las actividades, Actividades de apoyo a la agricultura (siembra, cosecha, poda de árboles, fumigación, control de plagas etc.); Actividades de apoyo a la ganadería (reproducción, crecimiento y rendimiento de los animales relacionados con la inseminación artificial, servicios de sementales, arreo y pasturaje de ganado, limpieza de gallineros, etc.).

Actividades de poscosecha como la preparación de la cosecha para su comercialización, limpieza, recorte, clasificación, desinfección, encerado de frutas, preparación de hojas de tabaco, preparación de cacao y café en grano, secado al sol de frutas y hortalizas etc.

#### **A02. Silvicultura y extracción de madera.**

Incluye la silvicultura y otras actividades forestales (plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas), la extracción de madera, la recolección de productos forestales distintos de la madera.

Servicios de apoyo a la silvicultura (lucha contra plagas forestales, servicios de consultoría de gestión forestal, extinción y prevención de incendios forestales, transporte de troncos dentro del bosque)

#### **A03. Pesca y acuicultura.**

Esta división incluye la pesca marina de altura y costera, preparación y conservación de pescado en buques dedicados a la pesca marina; Pesca de agua dulce, acuicultura marina, acuicultura de agua dulce.

## SECCIÓN “B”

### Explotación de Minas y Canteras.

Esta sección abarca la extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido (carbón y minerales), líquido (petróleo) o gaseoso (gas natural).

**La extracción puede llevarse a cabo por diferentes métodos, como:**

- Explotación de minas subterráneas o a cielo abierto,
- Perforación de pozos,
- Explotación minera de los fondos marinos, etcétera.

**Esta sección comprende las siguientes divisiones:**

B05. Extracción de carbón de piedra y lignito.

B06. Extracción de petróleo crudo y gas natural.

B07. Extracción de minerales metalíferos.

B08. Explotación de otras minas y canteras.

B09. Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras.

#### **B05. Extracción de carbón de piedra y lignito.**

Esta división Incluye: extracción de carbón de piedra, extracción de lignito en minas, además la limpieza, cribado, clasificación, pulverización, compresión del carbón y de lignito para clasificarlo, mejorar su calidad o facilitar su transporte o almacenamiento.

#### **B06. Extracción de petróleo crudo y gas natural.**

Esta división incluye: la extracción de petróleo crudo, producción de petróleo crudo de esquistos y arenas bituminosas; la extracción de gas natural; la extracción de hidrocarburos líquidos, obtenidos a través de licuefacción o pirolisis.

#### **B07. Extracción de minerales metalíferos.**

Esta división incluye la explotación de minerales metalíferos, realizada a través de minería subterránea, al aire libre, la explotación minera de los fondos marinos como: hierro, uranio y torio; extracción y preparación de otros minerales como aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, manganeso, tántalo, vanadio, etc.); y la extracción de metales preciosos como oro, plata, platino.

#### **B08. Explotación de otras minas y canteras.**

Esta división incluye la extracción de piedra, arena y arcilla, la extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, la extracción de turba, la extracción de sal, la explotación de otras minas y canteras n.c.p. como piedras preciosas y semipreciosas, piedra pómez, antimonio, silicato de magnesio (polvo), silicio, etc.

#### **B09. Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras.**

Esta división incluye servicios de apoyo vinculados a la explotación de minas y canteras, servicios de exploración, perforaciones, sondeo de pozos petroleros, y yacimientos de minerales metálicos y no metálicos, construcción de cimientos para pozos petroleros y gaseosos, limpieza, empacado y taponado de pozos petroleros y gaseosos, drenaje y bombeo de minas, etc.

## SECCIÓN “C”

### Industrias Manufactureras

Esta sección comprende las actividades de transformación mecánica o química de materiales o componentes en productos nuevos, elaborados a máquina o a mano, en fábricas o en domicilio y la comercialización de los mismos sea al por mayor o al por menor. Además incluye el montaje y la instalación de maquinaria y equipo en minas, fábricas, edificios comerciales y otros establecimientos,

así como de partes, piezas y accesorios que se clasifican por regla general en las mismas clases de la fabricación de las maquinarias y equipos correspondientes y las actividades de unidades que se dedican al mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial junto a las actividades principales a las que sirven. Las modificaciones, renovaciones o reconstrucciones importantes de cualquier producto, se considera parte de la industria manufacturera

**Esta sección comprende las siguientes divisiones:**

- C10. Elaboración de productos alimenticios.
- C11. Elaboración de bebidas.
- C12. Elaboración de productos de tabaco.
- C13. Fabricación de productos textiles.
- C14. Fabricación de prendas de vestir.
- C15. Fabricación de cueros y productos conexos.
- C16. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.
- C17. Fabricación de papel y de productos de papel.
- C18. Impresión y reproducción de grabaciones.
- C19. Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo.
- C20. Fabricación de sustancias y productos químicos.
- C21. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
- C22. Fabricación de productos de caucho y plástico.
- C23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- C24. Fabricación de metales comunes.
- C25. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.
- C26. Fabricación de productos de informática, electrónica y óptica.
- C27. Fabricación de equipo eléctrico.
- C28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
- C29. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.
- C30. Fabricación de otros tipos de equipos de transporte.
- C31. Fabricación de muebles.
- C32. Otras industrias manufactureras.
- C33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

**C10. Elaboración de productos alimenticios.**

Esta división comprende la elaboración y conservación de carne, de pescados, crustáceos y moluscos, de frutas, legumbres y hortalizas, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, de productos lácteos, de productos de molinería, elaboración de pan, pasteles, tortillas de maíz o trigo, conos de helado, obleas, etc.

Elaboración de azúcar, de cacao, de chocolate, productos de confitería, fideos, comidas y platos preparados al vacío, enlatadas o conservadas. Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. como: café molido, café instantáneo, alimentos para infantes, especias y condimentos, mayonesa, mostaza preparada, salsas de tomate, ají, sal yodada, etc.; Elaboración de alimentos preparados para animales;

Incluye Servicios de apoyo a la elaboración y conservación de productos alimenticios a cambio de una retribución o por contrato.

**C11. Elaboración de bebidas.**

Esta división comprende la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, la elaboración de vinos; la elaboración de bebidas malteadas y de malta como las cervezas corrientes, y la cerveza sin alcohol; La elaboración de bebidas no alcohólicas, bebidas artificiales de jugos de frutas, aguas minerales naturales,

Servicios de apoyo en la elaboración de bebidas a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C12. Elaboración de productos de tabaco.**

Esta división comprende la elaboración de productos de tabaco y sustitutos de productos de tabaco, incluye el desnervado y secado de las hojas de tabaco, y la elaboración de extractos y esencias de tabaco.

Servicios de apoyo en la elaboración de productos de tabaco a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C13. Fabricación de productos textiles.**

Esta división comprende la preparación e hilatura de fibras textiles, la tejedura de productos textiles, el servicio de acabado de productos textiles.

Fabricación de tejidos de punto y ganchillo, de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir, (tapices y alfombras, de cuerdas, cordeles, bramantes y redes) y la fabricación de otros productos textiles n.c.p. como cordones de materiales textiles para zapatos, trencillas, borlas, papel tela, lienzos preparados para pintores, etc.

Servicios de apoyo en la fabricación de productos textiles a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C14. Fabricación de prendas de vestir.**

Esta división comprende la fabricación de prendas de vestir de diferentes materiales, (telas, cuero, piel), fabricación de artículos diversos de piel (con pelo natural) pufs sin relleno, paños para pulimento industrial etc. Fabricación de artículos de punto y ganchillo (suéteres, chalecos, camisetas, medias, calcetines etc.)

Servicios de apoyo a la fabricación de prendas de vestir a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C15. Fabricación de cueros y productos conexos.**

Esta división comprende el curtido y adobo de cueros, el adobo y teñido de pieles, la fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, artículos de talabartería y guarnicionería y la fabricación de calzado al igual que partes y piezas de cuero para calzado: palas y partes de palas, suelas y plantillas, tacones, etcétera.

Servicios de apoyo a la fabricación de cueros y productos conexos a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C16. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.**

Esta división comprende el aserrado y acepilladura de madera, la fabricación de hojas de madera para enchapado, tableros a base de madera, fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones, de recipientes de madera, y fabricación de otros productos de madera, de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.

Servicios de apoyo a la fabricación de madera y de productos de madera y corcho a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C17. Fabricación de papel y de productos de papel.**

Esta división comprende la fabricación de pasta de madera, de papel y cartón, fabricación de papel y cartón ondulado, de envases de papel y cartón, fabricación de otros artículos del papel y cartón (toallas, servilletas, papel higiénico, toallas para desmaquillar, pañales para bebés, cuadernos, etc.)

Servicios de apoyo a la fabricación de papel y de productos de papel a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C18. Impresión y reproducción de grabaciones.**

Esta división comprende las actividades de impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, de libros braille etc.; Servicios de encuadernación; Producción de obras artísticas, Actividades gráficas como el estampado; Reproducción de grabaciones (copias de originales de discos compactos de música, películas, programas informáticos etc.) Impresión de posters, gigantografías, impresión directa en textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica

#### **C19. Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo.**

Esta división comprende la explotación de hornos de coque para la producción de coque o semicoque de brea y coque de brea, etc.; La fabricación de productos de la refinación del petróleo como la gasolina, fueloil, etano, butano o propano, etc.,)

Servicios de apoyo a la fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C20. Fabricación de sustancias y productos químicos.**

Esta división comprende la fabricación de sustancias químicas básicas; fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno; de plásticos y cauchos sintéticos en formas primarias; de plaguicidas, de químicos de uso agropecuario, de pinturas barnices, tintas de imprenta y masillas, fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador. Fabricación de otros productos químicos para usos industriales n.c.p; y la fabricación de fibras artificiales (estopas de filamento artificial o sintético (waipe, fibras discontinuas sintéticas o artificiales, (hilos) de filamento sintético o artificial etc.),

Servicios de apoyo a la fabricación de sustancias y productos químicos a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C21. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.**

Esta división comprende fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, medicamentos de uso interno y externo, preparados homeopáticos, preparados para el diagnóstico médico, productos farmacéuticos para uso veterinario, etc.

Servicios de apoyo a la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C22. Fabricación de productos de caucho y plástico.**

Esta división comprende la fabricación de cubiertas de caucho para vehículos, aeronaves, juguetes, muebles, neumáticos, llantas etc. fabricación de otros productos de caucho como planchas, hojas, varillas, tubos, mangueras, artículos de cuidado personal, prendas de vestir solo si están sellados y no cosidos, globos inflables etc.

Fabricación de productos de plástico como placas, hojas, tubos y perfiles, productos para la construcción; fabricación de otros productos de plásticos como utensilios de mesa y cocina, artículos de tocador, bolsas, sacos, cajones, cajas, botellas, accesorios para carrocerías de vehículos, muebles, estatuillas, artesanías, hormas de zapato, peines, etc.

Servicios de apoyo a la fabricación de productos de caucho y plástico a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.**



La división comprende la fabricación de vidrio y productos de vidrio; fabricación de productos de cerámica refractarios; fabricación de materiales de construcción de arcilla; fabricación de productos de porcelana y de cerámica como vajillas, para uso domésticos, de aseo, artesanías, para uso de laboratorios etc.;

Fabricación de cemento, cal y yeso; de artículos de hormigón, de cemento y yeso; se incluye el corte, tallado y acabado de la piedra; y la fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p. como muelas de molino, piedras de amolar, pulimentar, artículos de asfalto, adhesivos a base de asfalto etc.

Servicios de apoyo a la fabricación de otros productos minerales no metálicos a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C24. Fabricación de metales comunes.**

Esta división comprende las actividades de la fabricación de productos primarios de hierro y acero, de metales preciosos y metales no ferrosos, laminados con hojas de metales preciosos, aleaciones de metales preciosos, producción de aleaciones de aluminio; plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etc. Incluye la fundición de hierro y acero y fundición de metales no ferrosos.

Servicios de apoyo a la fabricación de metales comunes a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C25. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.**

Esta división comprende la fabricación de productos metálicos para uso estructural; fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal; Fabricación de armas y municiones; Actividades de forja, prensado, estampado y laminado, tratamiento y revestimiento de metales; fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.; fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. como tornillería, sujetadores, alambre, cables de metal con o sin aislamiento, tornillos, tuercas, pernos, vajillas, artículos sanitarios, cajas fuertes o de seguridad, cajas de caudales etc.

Servicios de apoyo a la fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C26. Fabricación de productos de informática, electrónica y óptica.**

Esta división comprende la fabricación de componentes y tableros electrónicos, de computadoras y equipo periférico, de equipos de comunicaciones, de aparatos electrónicos de consumo, de equipos de medición, de prueba, navegación, control y de relojes, fabricación de equipos de irradiación, y equipos electrónicos de uso médico y terapéutico, de instrumentos ópticos y equipo fotográficos, de soportes magnéticos y ópticos.

Servicios de apoyo a la fabricación de productos de informática, electrónica y óptica a cambio de una retribución o por contrato.

#### **C27. Fabricación de equipo eléctrico.**

Esta división comprende la fabricación de: motores, generadores, transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, fabricación de pilas, baterías y acumuladores, de cables de fibra óptica, de hilos y cables eléctricos, fabricación de equipo eléctrico de iluminación, de aparatos de uso doméstico y fabricación de otros tipos de equipo eléctrico como Cargadores de pilas, baterías de estado sólido, semáforos y señales peatonales, señales eléctricas, marcadores electrónicos, equipo eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda etc.

Servicios de apoyo a la fabricación de equipo eléctrico a cambio de una retribución o por



contrato.

**C28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.**

Esta división incluye la fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas; De equipo de propulsión de fluidos, fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas; Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión; De hornos eléctricos y de otro tipo para uso industrial y de laboratorio; De equipo de elevación y manipulación.

Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico), maquinaria agropecuaria y forestal, máquinas herramienta, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción, maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, maquinaria para la industria del papel, cartón, plástico y caucho, fabricación de otra maquinaria de uso especial. (Para imprentas, para producir: baldosas, ladrillos, para la producción y el trabajo en caliente de vidrio y productos de cristalería, etc.).

Servicios de apoyo a la fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. a cambio de una retribución o por contrato.

**C29. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.**

Esta división comprende la fabricación de vehículos automotores para el transporte de pasajeros o de carga, incluye la fabricación de diversas partes, piezas y accesorios, así como la fabricación de remolques y semirremolques.

Servicios de apoyo a la fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques a cambio de una retribución o por contrato.

**C30. Fabricación de otros tipos de equipos de transporte.**

Esta división comprende la construcción de buques y estructuras flotantes; De embarcaciones de recreo y deporte; De locomotoras y material rodante; De aeronaves y naves espaciales sus motores, partes y accesorios; De vehículos militares de combate; De motocicletas, y de bicicletas y de sillas de ruedas para inválidos.

Servicios de apoyo a la fabricación de otros tipos de equipos de transporte a cambio de una retribución o por contrato.

**C31. Fabricación de muebles.**

Fabricación de muebles de madera, metal y otros materiales y sus partes, muebles para el hogar, oficinas, talleres, hoteles, restaurantes, iglesias, escuelas, muebles especiales para locales comerciales, muebles para máquinas de coser, televisiones, etc.

Servicios de apoyo a la fabricación de muebles a cambio de una retribución o por contrato.

**C32. Otras industrias manufactureras.**

Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte como la fabricación de joyas de piedras y metales preciosos, joyas de bisutería de metales comunes y piedras de imitación; Artículos de deporte; Juegos y juguetes; Instrumentos médicos y odontológicos; Materiales médicos y odontológicos; Útiles de oficina y escritorio; Artículos de uso personal y bazar; salvavidas de corcho, cascos para deportes, ropa de protección para bomberos etc.

Servicios de apoyo a otras industrias manufactureras a cambio de una retribución o por contrato.

**C33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.**

Esta división comprende las actividades especializadas de reparación de productos elaborados de metal; Maquinaria para la industria; Otro tipo de maquinaria y equipo como: Fotocopiadoras,

básculas, máquinas registradoras; Equipo comercial de refrigeración y purificación de aire; Motores distintos de los de vehículos automotores; Equipo de manipulación de materiales etc.; Reparación de equipo electrónico y óptico, equipo eléctrico; Reparación de equipo de transporte excepto vehículos automotores.

Se incluyen las actividades de instalación de maquinaria y equipos industriales, equipos de comunicaciones, ordenadores centrales, equipo electromédico, etc.

## **SECCIÓN “D”**

### **Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.**

Esta sección comprende las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; gas y vapor de agua.

#### **Comprende la División**

D35 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

#### **Grupos:**

D351. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

D352. Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.

D353. Suministro de vapor y de aire acondicionado

#### **D35 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.**

Esta división abarca la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, por diversos medios (térmica, nuclear, hidroeléctrica, solar, mareal);

La fabricación de gas mediante la destilación del carbón a partir de subproductos de la agricultura o a partir de desechos; La producción de combustibles gaseosos mediante la purificación, la mezcla y otros procesos de gases de diversos tipos; Se incluye la distribución y suministro de combustibles de cualquier tipo por medio se lo realiza mediante un sistema de tuberías; El suministro de vapor y de aire acondicionado.

## **SECCIÓN “E”**

### **Distribución de Agua; Alcantarillado, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento.**

Esta sección comprende la captación, tratamiento y distribución de agua para atender a las necesidades domésticas e industriales. Se incluyen las actividades relacionadas con la gestión (recolección, tratamiento y eliminación) de diversos tipos de desechos.

#### **Esta sección comprende las siguientes divisiones:**

E36. Captación, tratamiento y distribución de agua.

E37. Evacuación de aguas residuales.

E38. Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales.

E39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos.

#### **E36 Captación, tratamiento y distribución de agua.**

Esta división comprende las actividades de captación (de ríos, lagos, pozos, lluvia etc.), tratamiento, purificación de agua para atender a las necesidades domésticas, comerciales e industriales, y distribución de agua por medio de tuberías, camiones (tanqueros) u otros medios.

#### **E37. Evacuación de aguas residuales.**

Esta división incluye la recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte, además el vaciado y limpieza de pozos negros y fosas

sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento de inodoros de acción química etc.

**E38. Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales.**

Esta división incluye la recolección de desechos no peligrosos provenientes de hogares, de la construcción y demolición, y los producidos por fábricas textiles etc.; Recolección de desechos peligrosos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente como: aceites usados de buques o garajes, residuos biológicos peligrosos, pilas y baterías usadas etc.

Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos mediante la operación de rellenos sanitarios y mediante combustión o incineración o por otros métodos. Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos por medio de la incineración; Remoción, encapsulación, preparación y otras formas de tratamiento de desechos nucleares para su almacenamiento.

Recuperación de materiales. actividades de procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos y de otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias mediante un proceso de transformación mecánico o químico

**E39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos.**

En esta división se incluye la descontaminación de instalaciones o terrenos industriales; Descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras su contaminación accidental; Limpieza de derrames de petróleo y otras formas de contaminación en tierra, mediante la aplicación métodos mecánicos, químicos o biológicos

**SECCIÓN "F"**

**Construcción**

Esta sección comprende las actividades de construcción de edificios y obras de ingeniería civil, se incluyen las obras nuevas, las reparaciones, ampliaciones y reformas; El levantamiento de edificios y estructuras prefabricadas y la construcción de obras de carácter temporal.

**Comprende las siguientes Divisiones:**

F41. Construcción de edificios.

F42. Obras de ingeniería civil.

F43. Actividades especializadas de la construcción.

**F41. Construcción de edificios.**

Esta división incluye la construcción de edificios residenciales como: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos;

Construcción de edificios no residenciales como: fábricas, talleres, hospitales, hoteles, bodegas, restaurantes, museos, estaciones de buses, trolebuses, tren, etc.; Abarca también el montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar.

Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes

**F42. Obras de ingeniería civil.**

Esta división comprende la construcción de obras de ingeniería civil como la construcción de carreteras, autopistas, líneas de ferrocarril, túneles, puentes, viaductos etc.; Construcción de proyectos de servicios públicos como: Redes para fluidos, redes eléctricas y de telecomunicaciones; Construcción de otras obras de ingeniería civil como: vías de navegación, obras portuarias y fluviales, esclusas, presas y diques, se incluye el dragado de vías de navegación.

**F43. Actividades especializadas de la construcción.**

Esta división abarca la demolición de edificios, preparación de terrenos de construcción y preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras etc.; Instalaciones eléctricas, líneas de telecomunicaciones, líneas de televisión por cable, antenas parabólicas etc.;

Instalación de sistemas de calefacción, plomería y aire acondicionado (incluye ampliaciones, reformas, mantenimiento y reparación); y otras instalaciones para obras de construcción.

Terminación y acabado de edificios como: trabajos de enlucido, instalación de carpintería, revestimiento de suelos y paredes, pintura e instalación de vidrios, y otros acabados de edificios n.c.p.

Otras actividades especializadas de construcción como: cimentación; instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, se excluye el alquiler de andamios y plataformas; Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra; Trabajos a gran altura en estructuras elevadas; Alquiler de grúas con operador y otros equipos de construcción con operario.

## **SECCIÓN “G”**

### **Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Automóviles y Motocicletas.**

Se puede definir al comercio como todas las actividades de reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados, ya sea al por mayor o al por menor.

**Comercio al por Mayor** constituye la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a: minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías en nombre de personas o empresas

Podría considerarse como principales tipos de empresas mayoristas comerciales a los distribuidores industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, oficinas de venta (no de venta al por menor), que son mantenidas por unidades manufactureras o mineras, corredores de mercancías y productos básicos, agentes recolectores y compradores, cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Generalmente los mayoristas agrupan seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reembalarlas y distribuir las en lotes más pequeños: almacenan, refrigeran, entrega e instalan las mercancías.

**Comercio al por Menor** comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados al público en general para su consumo, uso personal y/o doméstico en tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, casas de venta por correo, vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, subastadores, etc.

Las mercancías cuya venta se incluyen en este grupo se limitan a los denominados bienes de consumo, por lo tanto como ejemplos de mercancías que normalmente **no forman parte del comercio al por menor** se pueden mencionar a los minerales, petróleo crudo, sustancias químicas para uso industrial, maquinaria y equipo industriales. Como otro grupo de comercio al por menor aparece también la Reparación e instalación de efectos personales o enseres domésticos estén o no combinados con su venta al por menor.

Se incluye también la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

#### **Comprende las siguientes Divisiones:**

G45. Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.

G46. Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

G47. Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

#### **G45. Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.**

Esta división incluye todas las actividades (excepto fabricación y renta) relacionadas con la venta de automóviles y vehículos de motores ligeros incluye la subasta de vehículos; El mantenimiento y

reparación de vehículos automotores; La venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores; La venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

**G46. Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.**

Esta división comprende la **Venta al por mayor** a cambio de una comisión o por contrato; Venta al por mayor de: Materias primas agropecuarias y animales vivos; Alimentos, bebidas y tabaco; Enseres domésticos; Productos de farmacéuticos, medicinales, materiales médicos, perfumería y cosmética; Maquinarias equipos y materiales, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones; Maquinaria, equipo y materiales agropecuarios; Maquinaria para uso en la industria textil y otras industrias; Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos; Metales y minerales metalíferos; Materiales para la construcción, artículos de ferretería, equipo, materiales de fontanería (plomería o gasfitería) y calefacción; Desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.c.p.;

**G47. Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.**

**Esta división contiene:**

**Comercio al por menor no especializado.-** se considera como tal al servicio de venta minorista de una amplia variedad de productos como por ejemplo: Alimentos y bebidas, Prendas de vestir, Electrodomésticos, Cosméticos, Juguetes, etc.

**Los supermercados, tiendas de barrio.-** Son establecimientos no especializados de comercio al por menor, en los que predominan principalmente los alimentos, bebidas o tabaco (**G4711**).

**Los bazares.-** Son establecimientos no especializados de comercio al por menor en los que **NO** predominan los productos alimenticios, bebidas o tabaco (**G4719**)

**Comercio al por menor especializado:** Se considera como tal al servicio de venta minorista que tienen una estrecha gama de productos, entendiéndose por gama de productos a un conjunto de artículos que pertenecen a una única clase por ejemplo: Venta de Alimentos; Bebidas alcohólicas y no alcohólicas (no destinadas al consumo en el lugar de venta); Productos textiles; Artículos de ferretería; Aparatos eléctricos de uso doméstico; Libros, periódicos y artículos de papelería; Aparatos eléctricos de uso doméstico; Prendas de vestir y calzado, etc.

Se incluye la venta de artículos de segunda mano.

**Venta al por menor en puestos de venta y mercados:** Alimentos, bebidas y tabaco; Productos textiles, prendas de vestir y calzado; Otros productos como alfombras, tapices, libros, juegos y juguetes, aparatos electrodomésticos etc.;

**Venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados** de cualquier tipo de productos, venta por: correo, internet, directa o por vendedores a domicilio; catálogo, teléfono, televisión; Incluye actividades de casas de subastas etc.

**SECCIÓN “H”**

**Transporte y Almacenamiento.**

Esta sección contiene las Actividades de transporte de pasajeros o de carga, regular o no regular, por: ferrocarril, carretera, vía acuática, vía aérea, transporte por tuberías. Además actividades conexas como servicios de terminales y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc.

Abarca también el alquiler de equipo de transporte con conductor u operador. Se incluyen también las actividades postales y de mensajería.

**Comprende las siguientes Divisiones:**

H49. Transporte por vía terrestre y por tuberías.

H50. Transporte por vía acuática.

H51. Transporte por vía aérea.

H52. Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte.

H53. Actividades postales y de mensajería.

**H49. Transporte por vía terrestre y por tuberías.**

Esta división comprende el transporte interurbano de pasajeros, de carga por ferrocarril; Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre realizada por rutas establecidas siguiendo normalmente un horario fijo, y el embarque y desembarque de pasajeros en paradas establecidas; Transporte de carga por carretera; Transporte por tuberías de gases, líquidos, agua, lechada y otros productos por tuberías.

Incluye el Alquiler de automóviles privados con conductor y el transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana o animal etc.;

**H50. Transporte por vía acuática.**

Esta división comprende el Transporte de pasajeros y de carga regular y no regular por vía marítima y de cabotaje; Transporte de pasajeros y de carga por vías de navegación interiores; Alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte de pasajeros y transporte de mercancías por ríos, canales, lagos y otras vías de navegación interiores.

**H51. Transporte por vía aérea.**

Esta división comprende el Transporte aéreo de pasajeros y de carga con itinerarios y horarios establecidos. Alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores para vuelos contratados para pasajeros y transporte de carga.

**H52. Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte.**

Esta división incluye las actividades de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos; Las actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre, acuático y aéreo de pasajeros animales o carga; La manipulación de mercancías independientemente del modo de transporte utilizado; Y otras actividades de apoyo al transporte.

**H53. Actividades postales y de mensajería.**

Esta división comprende las actividades postales como recogida, transporte y entrega de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correos; Actividades de Mensajería : incluye los servicios de recolección, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correspondencia ordinaria y de paquetes por parte de empresas no sujetas a la obligación de servicio universal.

**SECCIÓN "1"**

**Alojamiento y Servicio de Comidas.**

Esta sección abarca las actividades de unidades que ofrecen a sus clientes servicios de alojamiento para estancias cortas y de preparación de comidas completas y bebidas para su consumo inmediato.

**Comprende las siguientes Divisiones:**

I55. Actividades de alojamiento.

I56. Servicio de alimento y bebida.

**I55. Actividades de alojamiento.**

Esta división incluye los servicios de alojamiento prestados por hoteles; Complejos turísticos; Hostería; Casas de huéspedes, chalets, cabañas con servicio de mantenimiento y limpieza,

etc.; Actividades de campamentos, parques de vehículos de recreo y de caravanas para estancias cortas; Otras actividades de alojamiento como residencias de estudiantes, dormitorios escolares, albergues para trabajadores, internados etc.

#### **I56. Servicio de alimento y bebida.**

Esta división incluye las actividades de preparación y suministro de comidas para su consumo inmediato en restaurantes, autoservicios, para consumo fuera del local, de manera ambulante, en puestos de venta y de mercados; Suministro de comidas por encargo; Servicio de comidas para fábricas, oficinas, hospitales o escuelas en régimen de concesión.

Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en bares, tabernas, discotecas (con suministro predominante de bebidas) etc.

### **SECCIÓN "J"**

#### **Información y Comunicación.**

Esta sección abarca la producción y distribución de productos informáticos y culturales, y el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como actividades relacionadas con la informática y las telecomunicaciones.

**SECTOR DE LA TICS:** La producción (bienes y servicios) de las industrias en cuestión ha de tener por principal finalidad cumplir o facilitar la información y su comunicación por medios electrónicos, incluidas su transmisión y divulgación

#### **Comprende las siguientes Divisiones:**

J58. Actividades de publicación.

J59. Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música.

J60. Actividades de programación y transmisión.

J61. Telecomunicaciones.

J62. Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas.

J63. Actividades de servicios de información.

#### **J58. Actividades de publicación.**

Esta división incluye la publicación de libros, periódicos y otras actividades de publicación, como la publicación de libros en formato de audio y de enciclopedias en CD-ROM; Publicación de directorios y de listas de correo (guías de direcciones, postales, guías telefónicas, registros oficiales etc.); Publicación de periódicos, diarios y revistas, y programas informáticos comerciales

#### **J59. Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música.**

Esta división incluye la producción de películas, sean o no de ficción, utilizando cintas cinematográfica, de vídeo o disco para su exhibición en cinematógrafos o su transmisión por televisión; Adicional la distribución de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión. Correcciones de películas, montaje y doblaje de películas, etc. También incluye las actividades de grabaciones de sonido, es decir producción de grabaciones de sonidos originales en maestros.

#### **J60. Actividades de programación y transmisión.**

Esta división incluye las actividades de creación de los contenidos y adquisición de derechos para distribuir y posteriormente difundir esos contenidos por radio, televisión, y programas de entretenimiento, noticias, charlas y similares. Adicional la difusión puede ser realizada utilizando diferentes tecnologías, por aire, vía satelital, vía redes por cable o vía Internet.

#### **J61. Telecomunicaciones.**



Esta división comprende las actividades de telecomunicaciones alámbrica que permite el acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo por medio de líneas alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite;

Actividades de telecomunicaciones inalámbricas que permite el acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo; incluye las actividades de mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y de telefonía móvil y de otras redes.

Actividades de telecomunicaciones por satélite, permite el acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo; Suministro de servicios telefónicos y de Internet en instalaciones abiertas al público: cabinas telefónicas y cibercafés. Etc.

#### **J62. Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas.**

Esta división comprende las actividades de programación informática (sistemas operativos, aplicaciones informáticas, bases de datos y páginas web etc.); Actividades de consultoría de informática y de gestión de instalaciones informáticas; Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos como recuperación en casos de desastre informático, instalación de programas informáticos.

#### **J63. Actividades de servicios de información.**

Esta división comprende las actividades procesamiento de datos, hospedaje, de portales web; Servicios de información prestados por consorcios y agencias de noticias que suministran noticias, fotografías y artículos periodísticos a los medios de difusión; Otras actividades de servicios de información n.c.p. como servicios de información telefónica, selección de noticias, de recortes de prensa, etc.

### **SECCIÓN “K”**

#### **Actividades financieras y de seguros**

Esta sección comprende las actividades de servicios financieros, incluidas las actividades de seguros, reaseguros y fondos de pensiones y las actividades auxiliares de los servicios financieros. También se incluyen las actividades de tenencia de activos, como las actividades de las sociedades de cartera y las de los fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares.

#### **Comprende las siguientes Divisiones:**

K64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones.

K65. Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

K66. Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.

#### **K64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones.**

Esta división incluye las actividades de la Banca Central; Actividades de Otros Tipos de Intermediación Monetaria como la concesión de créditos o préstamos de fondos, La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, realizadas por cajas de ahorros, cooperativas de crédito etc.; Actividades de sociedades de cartera; Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares; Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones, n.c.p.

#### **K65. Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones, n.c.p.**

Esta división incluye las actividades de Seguros de vida; Seguros generales como seguros de accidentes, seguros médicos, seguros de viajes, etc.; Fondos de pensión con prestaciones definidas y planes individuales; Incluye planes de prestaciones sociales para los empleados, fondos y



planes de pensiones, planes de jubilación etc.).

**K66. Actividades auxiliares de las actividades de servicios Financieros.**

Esta división incluye la provisión de servicios involucrados en o relacionados cercanamente a las actividades de servicios financieros, pero no provistos por ellos. El principal desglose de esta división es de acuerdo al tipo de transacción financiera o el financiamiento ofrecido.

Esta división incluye las actividades de administración de mercados financieros como: bolsas de valores, mercados bursátiles etc.; Corretaje de valores y de contratos de productos básicos como las actividades de oficinas de cambio, correduría de bolsa etc.;

Otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros como la tramitación y liquidación de transacciones financieras, transacciones con tarjetas de crédito etc.; Actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones. Incluye la evaluación de riesgos y daños, tasación de averías y pérdidas, liquidación de solicitudes de indemnización.

Además incluye Actividades de agentes y corredores de seguros.

**SECCIÓN “L”**

**Actividades Inmobiliarias**

Esta sección comprende las actividades de arrendadores, agentes y/o corredores en una o más de las siguientes operaciones: Venta o compra de bienes raíces, Alquiler de bienes raíces y Prestación de otros servicios inmobiliarios, como los de tasación inmobiliaria.

**Comprende la siguiente División:**

L68. Actividades inmobiliarias.

**Grupos:**

L681. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

L682. Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato

**L68. Actividades inmobiliarias.**

Esta división incluye las Actividades inmobiliarias de alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios residenciales y no residenciales; las actividades de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles, y la tasación inmobiliaria etc.

**SECCIÓN “M”**

**Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.**

Esta sección incluye actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas, que requieren de un nivel elevado de capacitación, y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

**Comprende las siguientes Divisiones:**

M69. Actividades jurídicas y de contabilidad.

M70. Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión.

M71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

M72. Investigación científica y desarrollo.

M73. Publicidad y estudios de mercado.

M74. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

M75. Actividades veterinarias.

**M69. Actividades jurídicas y de contabilidad.**

Esta división incluye las actividades de representación Jurídica realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados; Incluye las actividades de notarios públicos, la preparación de

documentos jurídicos etc.

Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías como registro de las transacciones comerciales, declaraciones tributarias de las personas y empresas y otras entidades; Teneduría de libros y auditoría; Consultoría fiscal etc.

**M70. Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión.**

Esta división incluye la prestación de asesoría y asistencia a negocios y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como planificación estratégica y organizacional; planificación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas, y planificación de recursos humanos; y planificación de la producción y de los controles

**M71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.**

Esta división comprende la prestación de servicios en asesoramiento técnico de arquitectura en diseño, planificación urbana y arquitectura paisajista; Servicios de diseño y consultoría para proyectos de ingeniería civil; Gestión de proyectos relacionados con la construcción; Actividades de estudios geofísicos, geológicos y sismográficos etc.

Además se incluye la realización de análisis físicos, químicos de todo tipo de materiales y productos como: ensayos en el campo de la higiene alimentaria, ensayos y mediciones de indicadores ambientales etc.; Actividades de laboratorios policiales, etc.

**M72. Investigación científica y desarrollo.**

Esta división comprende las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería; En el campo de la biotecnología utilizada en la agricultura, farmacia, ciencia de los alimentos, medio ambiente y medicina; En el campo de la Bioinformática (creación de bases de datos de información biológica); Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.

**M73. Publicidad y estudios de mercado.**

Esta división comprende la creación de campañas publicitarias y la inserción de anuncios publicitarios en revistas, periódicos, diarios, programas de radio y de televisión u otros medios de difusión como carteles, boletines y carteleros, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión, espacios de publicidad en vallas publicitarias etc.; Incluye las actividades de Estudios de mercado y encuestas de opinión pública.

**M74. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.**

Esta división comprende las actividades especializadas de diseño (diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles, diseño industrial; Actividades de diseñadores gráficos, decoradores de interiores etc.

Actividades de fotografía comercial y para usuarios no comerciales; Actividades de fotógrafos de prensa, fotografía aérea, fotografía submarina etc.; Laboratorios de revelado de películas e impresión de fotografías; Incluye otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como tasación de antigüedades, de joyas; Lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica; Pronóstico del tiempo etc.; Otros tipos de consultoría de seguridad, agronomía, ambiental etc.

**M75. Actividades veterinarias.**

Esta división incluye las actividades de atención médica y control de animales domésticos, en hospitales veterinarios así como también en establecimientos agropecuarios, a domicilio, en consultorios, quirófanos privados y en otros lugares

**SECCIÓN "N"**

### **Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo.**

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales, actividades que difieren de las clasificadas en la sección "M" en que su finalidad principal no es la transferencia de conocimientos especializados.

#### **Comprende las siguientes Divisiones:**

N77. Actividades de alquiler y arrendamiento.

N78. Actividades de empleo.

N79. Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y Actividades conexas.

N80. Actividades de seguridad e investigación.

N81. Actividades de servicios a edificios y paisajismo.

N82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.

#### **N77. Actividades de alquiler y arrendamiento.**

Esta división comprende el alquiler de vehículos automotores: Automóviles de pasajeros, camiones, camionetas, remolques y vehículos de recreo sin conductor; Alquiler de equipo recreativo y deportivo: Alquiler de embarcaciones de recreo; Bicicletas, alas delta con motor y sin motor etc.

Alquiler de cintas de video, discos, CD, DVD; De otros efectos personales y artículos de uso domésticos como prendas de vestir y calzado, muebles, artículos de cerámica y de vidrio, libros, periódicos y revistas etc.

Alquiler de maquinaria y equipo operacional por las industrias con fines operativos sin operadores como máquinas herramienta; Equipo de minería y de extracción de petróleo; Equipo de uso agrícola y forestal; Maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería; Computadoras y equipo periférico etc.; Incluye el alquiler de equipo de transporte aéreo, acuático y terrestre.

Arrendamiento de productos de propiedad intelectual y productos similares: Derechos de licencia por la utilización de franquicias, entidades patentadas, marcas de fábrica o de comercio, etc.

#### **N78. Actividades de empleo.**

Esta división comprende las actividades de búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal; Colocación o búsqueda de ejecutivos; Suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados de tiempo con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo.

Otras actividades de dotación de recursos humanos que se realiza por lo general a largo plazo o de forma permanente y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos.

#### **N79. Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y Actividades conexas.**

Esta división comprende las Actividades de las agencias de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento; Actividades de Operadores turísticos que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su venta a través de agencias de viajes; Adicional comprende Otros servicios de reservas y actividades conexas como: servicios de reservas relacionados con los viajes, reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte etc.

#### **N80. Actividades de seguridad e investigación.**

Esta división comprende las actividades de seguridad privada: Servicios de vehículos blindados, de

guardaespaldas; Servicios de guardias de seguridad; Actividades de servicios de sistemas de seguridad como alarma contra robos y contra incendios incluido su instalación y mantenimiento; Instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de cajas de caudales y cajas fuertes.

Actividades de todo tipo de investigadores privados, independientemente del tipo de cliente y de la finalidad de la investigación, servicios de investigación y de detectives

#### **N81. Actividades de servicios a edificios y paisajismo.**

Esta división comprende actividades combinadas de apoyo a instalaciones de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de las basuras, etc. a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones; Actividades de limpieza general (no especializada) de edificios, oficinas, casas y departamentos, fábricas, establecimientos comerciales e instituciones etc.

Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales como: limpieza exterior de edificios de todo tipo, limpieza especializada de edificios, de maquinaria industrial, calderas, conductos de ventilación etc.; Se incluye Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas, desinfección, desratización y exterminio de plagas, barrido de calles, limpieza de botellas etc.

Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos como la plantación, cuidado y mantenimiento de parques y jardines, en hospitales, escuelas, edificios administrativos, iglesias, edificios industriales y comerciales para terrenos municipales;

#### **N82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.**

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrato. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte

### **SECCIÓN "O"**

#### **Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.**

Esta sección comprende las Actividades realizadas por las instituciones de la administración pública, entre las que se cuentan: la promulgación de leyes, su interpretación judicial y la administración de los reglamentos de aplicación y programas correspondientes, actividades legislativas, tributarias, de defensa nacional y de orden público y seguridad, los servicios de inmigración, las relaciones exteriores y la administración de programas gubernamentales. Se incluyen también las actividades relacionadas con planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

**Comprende la siguiente División:**

#### **O84. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.**

Esta división comprende las actividades de la administración pública en general que tiene como función planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los servicios públicos.

Administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad; Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social; Regulación y facilitación de la actividad económica.

Administración y funcionamiento del ministerio de relaciones exteriores; Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar del ejército de tierra, marina, fuerza aérea y

espacial;

Se incluyen también las actividades relacionadas con la Financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social de afiliación obligatoria.

**Grupos:**

O841. Administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad.

O842. Prestación de servicios a la comunidad en general

O843. Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

**SECCIÓN “P”**

**Enseñanza**

Esta sección comprende la enseñanza a cualquier nivel y para cualquier profesión, oral o escrita, la educación puede ser provista en salones de clase o a través de radio, televisión, internet, correspondencia en el hogar.

Abarca la enseñanza impartida por las distintas instituciones del sistema educativo general (pública y privada) en sus distintos niveles, la enseñanza para adultos, los programas de alfabetización, etc.

**Comprende la siguiente División:**

P85. Enseñanza.

**Grupos:**

P851. Enseñanza preprimaria y primaria

P852. Enseñanza secundaria

P853. Enseñanza superior

P854. Otros tipos de enseñanza.

P855. Actividades de apoyo a la enseñanza

**P85. Enseñanza.**

En esta división comprende la Enseñanza Preprimaria (o Inicial de 3 a 5 años de edad); Enseñanza Primaria (1ero a 7mo de Básica), incluye educación para alumnos con discapacidad y las actividades de escuelas Unidocentes; Enseñanza Secundaria de formación general, (8vo de básica hasta 3ero. de bachillerato) incluye educación para estudiantes discapacitados; Enseñanza Secundaria—de Formación Técnica Profesional de nivel inferior a la enseñanza superior; Enseñanza superior comprende la educación de postbachillerato y nivel técnico superior, que conduce a obtener títulos profesionales de técnico o tecnólogo; Educación de tercer nivel, corresponden a este nivel el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y la educación de cuarto nivel o de posgrado

Actividades de Otros tipos de enseñanza como la Enseñanza deportiva y recreativa; Enseñanza cultural en escuelas de teatro, de bellas artes, de artes interpretativas, clases de piano etc.; Otros tipos de enseñanza n.c.p. como la enseñanza e instrucción especializada para adultos; Deberes dirigidos, tutoría académica; Preparación para el ingreso a la universidad; Centros de capacitación artesanal etc.

Actividades de apoyo a la enseñanza como consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y evaluación de los mismos, organización de programas de intercambio de estudiantes.

**SECCIÓN “Q”**

**Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.**

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras instalaciones hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud,

**Comprende las siguientes Divisiones:**

- Q86. Actividades de atención de la salud humana.
- Q87. Actividades de atención en instituciones.
- Q88. Actividades de asistencia social sin alojamiento.

**Q86. Actividades de atención de la salud humana.**

Esta división comprende Actividades a corto y a largo plazo de hospitales y clínicas básicas y generales, Actividades médicas de diagnóstico y de tratamiento en hospitales y clínicas especializadas; Actividades de consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas realizadas en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en empresas, en escuelas, y en los propios domicilios de los pacientes etc.

Otras actividades de atención de la salud humana realizadas por enfermeros/as, auxiliares de enfermería; o por personal especializado en optometría, quiropráctica, acupuntura, parteras, en fisioterapia, terapeutas dentales etc. Se incluye las Actividades de Laboratorios de radiología, laboratorios clínicos de análisis de sangre, orina, etc.

**Q87. Actividades de atención en instituciones.**

Esta división comprende las actividades de atención de enfermería en instituciones; Atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos; Atención para personas de edad y personas con discapacidad; Y Otras actividades de atención en instituciones de asistencia social las 24 horas del día como: orfanatos, hogares y albergues etc.

**Q88. Actividades de asistencia social sin alojamiento.**

Esta división comprende las actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad; Actividades de guardería o atención diurna de niños; Cuidado diurno de niños con discapacidad; Servicios diurnos para personas sin hogar; Incluye orientación para niños y adolescentes; Asesoramiento en orientación matrimonial y familiar; Ayuda a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc.

## **SECCIÓN “R”**

### **Artes, Entretenimiento y Recreación.**

Esta sección comprende una amplia gama de actividades que atienden a variados intereses culturales, recreativos y de entretenimiento del público en general, incluidos espectáculos en vivo, actividades de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas.

**Comprende las siguientes Divisiones:**

- R90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
- R91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
- R92. Actividades de juegos de azar y apuestas.
- R93. Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas

**R90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento**

Esta división comprende las actividades creativas, artísticas y de entretenimiento como la producción de obras de teatro, conciertos, óperas, circos, orquestas o bandas, etc.; Actividades de artistas individuales (escritores, músicos, escultores, pintores, dibujantes etc.); Servicios de restauración de obras de arte, cuadros; Incluye las actividades de modelos independientes y de periodistas

independientes.

**R91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.**

Esta división comprende las actividades de bibliotecas, archivos abiertos al público en general; Incluye la gestión de archivos de la administración pública; Actividades de museos de arte, de historia natural y de ciencias, históricos, militares etc.; Incluye la gestión de lugares y edificios históricos y otros museos especializados; Actividades de jardines botánicos y zoológicos y lugares históricos y reservas naturales

**R92. Actividades de juegos de azar y apuestas.**

Esta división comprende la explotación de instalaciones de juegos de azar, como casinos, bingos, terminales de juegos de vídeo, loterías y apuestas etc.

**R93. Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas**

Esta división comprende la Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire como estadios de fútbol, hockey, béisbol, estadios de atletismo, piscinas, campos de golf, circuitos de carreras de automóviles; Actividades de clubes deportivos profesionales, semiprofesionales o de aficionados como clubes de fútbol, clubes de bolos, clubes de natación, etc. Actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, etc.; Operaciones relacionadas con carreras de caballos, automóviles, etc.

Entre otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p. tenemos las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, casilleros, sillas, hamacas, bananas, lanchas, etc. explotación de discotecas y pistas de baile incluye karaokes, etc.

**SECCIÓN "S"**

**Otras Actividades de Servicios.**

Esta sección comprende las actividades de asociaciones, la reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos y diversas actividades de servicios personales no clasificadas en otra parte

**Comprende las siguientes Divisiones:**

S94. Actividades de asociaciones

S95. Reparación de computadores y de efectos personales y enseres domésticos

S96. Otras actividades de servicios personales.

**S94. Actividades de asociaciones**

En esta división se incluye las actividades de asociaciones empresariales, cámaras de comercio, federaciones empresariales y patronales; Actividades de asociaciones profesionales como colegios de médicos, abogados, contables, escritores, pintores, periodistas, etc.

Actividades de asociaciones y organizaciones sindicales; Organizaciones religiosas; Organizaciones políticas y organizaciones auxiliares.

Actividades de otras asociaciones n.c.p. como las organizaciones para la protección y del adelanto de grupos étnicos y minoritarios; Asociaciones con fines patrióticos; de consumidores, de automovilistas; actividades de Clubes rotarios, de poesía, de historia, de jardinería, musicales y artísticos etc.

**S95. Reparación de computadores y de efectos personales y enseres domésticos**

Esta división comprende la reparación y el mantenimiento de computadores y equipo periférico; Equipo de comunicaciones; Aparatos electrónicos de consumo; Equipo doméstico y de jardinería.

Reparación y mantenimiento de calzado; Artículos de cuero; Reparación, retapizado y restauración de muebles; Reparación y arreglo de prendas de vestir; Bicicletas; Joyas; Relojes de pulsera y de



pared; Instrumentos musicales; Libros; Juguetes; Artículos deportivos etc.

#### **S96. Otras actividades de servicios personales.**

Esta división comprende todas las actividades de servicios no clasificadas en otra parte como los servicios de lavado y limpieza (incluida la limpieza en seco) de productos textiles y de piel; Servicios de peluquería y otros tratamientos de belleza; servicios de pompas fúnebres y actividades conexas.

Otras actividades de servicios personales n.c.p. como servicio de baños turcos, saunas, centros de spa, salones de adelgazamiento, baños públicos, etc.; Actividades de astrología y espiritismo; Clubes nocturnos; Agencias de acompañantes y matrimoniales; Además se incluye las actividades de limpiabotas (betuneros), portadores de maletas, personas encargadas de estacionar vehículos, etc.

### **SECCIÓN “T”**

#### **Actividades de los Hogares como Empleadores; Actividades no Diferenciadas de los Hogares como Productores de Bienes y Servicios para su uso propio.**

##### **Comprende las siguientes Divisiones:**

T97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.

T98. Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.

##### **T97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.**

Esta división comprende actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico de sirvientes, cocineros, mayordomos, camareros, lavanderos, jardineros, porteros, conductores, conserjes, institutrices, niñeras, etc.

##### **T98. Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.**

Esta división comprende las actividades de los hogares que producen diversos bienes para su propia subsistencia como las actividades de caza, recolección, agricultura, construcción de viviendas, confección de prendas de vestir y otros bienes. Si los hogares se dedican a la producción de bienes para el mercado se clasifican en la rama de producción correspondiente a esos bienes.

### **SECCIÓN “U”**

#### **Actividades de Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.**

##### **Comprende la siguiente División:**

U99. Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.

##### **U99. Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.**

Esta sección comprende actividades de organizaciones internacionales, como las N.N.U.U y sus organismos; Órganos regionales; Fondo Monetario Internacional; Banco Mundial; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización de Países Exportadores de Petróleo; Comunidades Europeas: Asociación Europea de Libre Comercio; Actividades de misiones diplomáticas y consulares.

## **6.2. CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES CIUO 08**

La Clasificación Nacional de Ocupaciones CIUO 08 es un sistema de organización de datos e informaciones sobre las diferentes ocupaciones de la población económicamente activa de un país, región, empresa o sector; facilita un marco para el análisis, la agregación y la descripción de los



contenidos del trabajo en una serie de grupos definidos claramente en función de las tareas que intervienen en cada empleo.

#### **OBJETIVOS**

- Garantizar el tratamiento uniforme de los datos estadísticos sobre ocupaciones en el ámbito nacional y asegurar su comparabilidad internacional.
- Contar con un instrumento normalizado que involucre a las diferentes investigaciones llevadas a cabo en el país, relacionadas con la variable ocupación, que permita construir, aplicar, mantener y mejorar los estándares estadísticos.
- Facilitar el manejo de información sobre mercado de trabajo, capacitación, certificación laboral y estructura ocupacional, con el fin de trazar planes y programas de formación y orientación del recurso humano.

#### **DEFINICIONES GENERALES:**

- **Empleo.-** Conjunto de tareas y cometidos desempeñados por una persona, o que se prevé que esta desempeña, incluido el trabajo para un empleador particular, y el empleo por cuenta propia
- **Ocupación.-** Es un conjunto de empleos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por un alto grado de similitud. Una persona puede estar asociada con una ocupación a través del empleo principal desempeñado en ese momento, un empleo secundario o un empleo desempeñado anteriormente.

#### **VII. ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA CIUO 08**

- 10 Grandes Grupos a nivel más elevado de agregación (1 dígito)
- 43 Subgrupos Principales (2 dígitos)
- 130 Subgrupos (3 dígitos)
- 438 Grupos primarios (4 dígitos)

#### **GRAN GRUPO "0"**

##### **OCUPACIONES MILITARES**

Las fuerzas armadas se componen de las personas que por decisión propia o por obligación prestan normalmente servicios en las diferentes ramas de defensa y en servicios auxiliares y que no tienen libertad de aceptar empleos civiles y están sujetos a la disciplina militar. Están integradas por miembros permanentes del Ejército, la Marina, la Aeronáutica u otras ramas o servicios militares, y así como también de las personas reclutadas por conscripción en el servicio armado por un periodo reglamentado para adquirir formación militar o cumplir otros servicios.

#### **Quedan excluidas:**

- Las personas que ocupan un empleo civil en los establecimientos públicos, relacionados con la defensa.
- El personal de la Policía (excepto policía militar)
- Los aduaneros, guardias de fronteras y miembros de otros servicios civiles armados, y

**No se hace referencia a un Nivel específico de Educación**

## **GRAN GRUPO “1”**

### **DIRECTORES Y GERENTES**

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas funciones principales consisten en:

- Definir y formular la política del gobierno nacional.
- Elaborar las leyes y reglamentos.
- Vigilar su aplicación, representar al gobierno nacional y actuar en su nombre.
- Elaborar, aplicar y coordinar la política y la actividad de una empresa o de una organización, o de sus departamentos y servicios internos

**No se hace referencia a un Nivel específico de Educación**

## **GRAN GRUPO “2”**

### **PROFESIONALES, CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES**

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas funciones principales requieren para su desempeño conocimientos profesionales de alto nivel y experiencia en materia de ciencias: físicas, biológicas, químicas, sociales, informáticas y humanas.

#### **FUNCIONES:**

- Aplicar los conocimientos existentes sobre ciencias físicas, matemáticas, ingeniería y tecnología etc.
- Ampliar conceptos y teorías para resolver problemas,
- Enseñar, en distintos niveles educativos la teoría y la práctica de una o más disciplinas,
- Asegurar la difusión sistemática de esos conocimientos.
- Prestar servicios profesionales. (médicos, jurídicos, sociales, sanitarios etc.)
- Enseñanza y formación a personas con dificultades de aprendizaje

**Nivel de Educación Superior completa**

## **GRAN GRUPO “3”**

### **TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO**

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas funciones principales requieren para su desempeño **conocimientos técnicos y experiencia** de una o varias disciplinas de las ciencias físicas biológicas, o de las ciencias sociales y humanas.

#### **FUNCIONES:**

- Llevar a cabo trabajos técnicos relacionadas con la aplicación de conceptos y métodos operativos en los campos de las ciencias y en impartir enseñanza de cierto nivel
- Proporcionar apoyo técnico a las artes y las actividades de entretenimiento,
- Desempeñar algunas tareas en la práctica religiosa.
- Prestar diversos servicios técnicos relacionados con el comercio

**Nivel de Educación Superior No Universitaria**

## **GRAN GRUPO “4”**

### **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas funciones principales requieren para su desempeño, **conocimientos y experiencia necesarios** para ordenar, almacenar y encontrar información.

#### **FUNCIONES:**

- Mantener registros sobre existencias, producción y transporte

- Realizar cálculos e ingresar datos en computadoras
- Realizar trabajos de taquigrafía y mecanografía,
- Operar máquinas de tratamiento de textos y otras máquinas de oficina.
- Realizar tareas administrativas en bibliotecas.
- Desempeñar funciones en relación con los servicios de correo,
- Mantener registros sobre transporte de pasajeros y de carga

#### **Nivel de Educación Secundaria**

#### **GRAN GRUPO "5"**

##### **TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIOS Y MERCADOS**

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas funciones principales requieren para su desempeño **conocimientos y experiencia necesarios** para la prestación de: Servicios personales; Servicios de protección; Servicios de seguridad; o para la venta de mercancías en comercios o en mercados o en forma ambulatoria.

#### **FUNCIONES:**

- Organizar y prestar servicios relacionados con los viajes.
- Preparar y servir alimentos y bebidas.
- Prestar servicios de peluquería y cuidados estéticos.
- Hacer cumplir la ley y mantener el orden público.
- Vender mercancías en establecimientos mayoristas o minoristas
- Brindar cuidados personales y atención de salud básica en el hogar o en instituciones

#### **Nivel de Educación Secundaria**

#### **GRAN GRUPO "6"**

##### **AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y PESQUEROS**

Este gran grupo comprende las ocupaciones, cuyas tareas principales requieren para su desempeño **conocimientos y experiencia necesarios** para la obtención de productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

#### **Sus TAREAS consisten en:**

- Preparar la tierra; sembrar, plantar, fumigar, fertilizar y cosechar cultivos agrícolas, árboles frutales
- Cultivar hortalizas y otras plantas de huerta
- Vender los productos agrícolas o pecuarios a los compradores, a organismos de comercialización o en los mercados,
- Reproducir, Criar, cuidar o cazar animales,
- Cultivar o recolectar otras especies acuáticas (pesca)
- Conservar y explotar bosques.

#### **Nivel de Educación Secundaria**

#### **GRAN GRUPO "7"**

##### **OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS**

Este gran grupo comprende las ocupaciones, cuyas tareas principales requieren para su desempeño **conocimientos y la experiencia necesarios** para ejercer oficios de artesanías y artes mecánicas así

como de otros afines, lo cual entre otras cosas, exige la capacidad de utilizar máquinas y herramientas y el conocimiento de cada una de las etapas de la producción, y de la naturaleza y las aplicaciones de los productos fabricados.

**Sus TAREAS consisten en:**

- Instalar y montar estructuras metálicas
- Extraer materias primas del suelo.
- Construir, mantener y reparar edificios y otras obras
- Fabricar diversos productos y artesanías de madera, metal, cerámica, vidrio etc.
- Fundir, soldar y moldear metales

**Nivel de Educación Secundaria**

**GRAN GRUPO “8”**

**OPERADORES DE INSTALACIONES Y MÁQUINAS Y ENSAMBLADORES.**

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas requieren para su desempeño **conocimientos y experiencia necesarios** para atender y vigilar el funcionamiento de máquinas e instalaciones industriales y agrícolas de gran tamaño y a menudo automatizadas.

**Sus TAREAS consisten en:**

- Manejar y supervisar maquinaria y equipos utilizados en la minería y en otras actividades industriales para procesar metales, vidrio, minerales, cerámica, madera etc.
- Conducir y manejar trenes y vehículos de motor.
- Conducir, manejar y controlar maquinaria y equipos móviles utilizados en la industria y agricultura
- Ensamblar, montar componentes de productos de acuerdo a especificaciones y procedimientos estrictos

**Nivel de Educación Secundaria**

**GRAN GRUPO “9”**

**OCUPACIONES ELEMENTALES**

Este gran grupo comprende las ocupaciones para cuyo desempeño se requieren **conocimientos y experiencia necesarios** para cumplir tareas generalmente sencillas y rutinarias que pueden requerir el uso de herramientas manuales y a veces demanda un nivel de esfuerzo físico considerable, y, salvo raras excepciones escasa iniciativa o capacidad de juicio.

**Sus TAREAS funciones consisten en:**

- Vender mercancías en las calles,
- Brindar servicios de portería,
- Vigilancia de inmuebles y bienes,
- Limpiar, lavar, planchar ropa
- Ejecutar tareas simples relacionadas con la minería, con la agricultura, ganadería y pesca, con la construcción y con las industrias manufactureras.

**Nivel de Educación Primaria**

## VIII: APLICACIÓN DE LA CIU – Revisión 4.0 y DE LA CIUO

### 8.1. RAMA DE ACTIVIDAD

- Es necesario tener muy clara la actividad económica principal del establecimiento, es decir la actividad típica del establecimiento que se determina por las actividades relacionadas con el proceso productivo. Un establecimiento económico no puede tener dos actividades principales.
- La Actividad Económica del establecimiento no está en función de la Ocupación ni viceversa, sin embargo, habrá ocasiones en que será necesario valernos de cualquiera de las dos para optar por el código adecuado.

#### CASOS ESPECIALES:

- Se presenta confusión en la asignación de los códigos entre lo que es manufactura y comercio, tenga en cuenta que todo lo que se produce es para la venta, entonces cuando encuentre personas que fabrican y venden habrá que dar preferencia a la actividad productiva y codificarla como tal.
- **Por ejemplo:** Un establecimiento se dedica a la elaboración y venta de leche, la actividad principal del establecimiento será la **Elaboración de Leche (C1050)**. Si se trata de la venta de leche en tiendas le corresponde el **código G4711 “Venta al por menor en almacenes no especializados compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco”**, o si la venta se realiza en un establecimiento de comercio especializado le corresponde el **código G4721 “Venta al por menor en Comercios Especializados”**
- Para las personas que se dedican al reciclaje o recolección de cartones, botellas, papel, metales, etc. Se asignará el **código G4669 “Venta al por mayor de desechos y desperdicios”**.
- Para las personas que se dedican a pelar ajo, cebollas o desgranar habas, fréjol, arvejas, etc. en puestos de mercado se les asignará el **código G4781 “Venta de Alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados”**.
- **PRONACA** es una empresa procesadora y comercializadora de alimentos, sus productos que provienen del sector cárnico, agroindustrial y acuicultura que la misma empresa desarrolla. La actividad principal es la “Elaboración y conservación de carne” le corresponde el **código C1010 “Elaboración y conservación de carne”**
- **COMERCIO AL POR MAYOR.**- Consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, instituciones o profesionales y a otros mayoristas.
- **COMERCIO AL POR MENOR.**- Consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados al público en general para su consumo, uso personal o doméstico.
- **COMERCIO AL POR MENOR ESPECIALIZADO:** Se considera como tal al servicio de venta minorista que tienen una estrecha gama de productos, entendiéndose por gama de productos a un conjunto de artículos que pertenecen a una única clase por ejemplo: Farmacias, Ferreterías, Florerías, Licorerías, etc.
- **COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO.**- se considera como tal al servicio de venta minorista de una amplia variedad de productos como por ejemplo: Alimentos y bebidas, Prendas de vestir, Electrodomésticos, Cosméticos, Juguetes, etc.
- **LOS SUPERMERCADOS, TIENDAS DE BARRIO.**- Son establecimientos no especializados de comercio al por menor, en los que **predominan principalmente** los alimentos, bebidas o tabaco (**G4711**).

- **LOS BAZARES.**- Son establecimientos no especializados de comercio al por menor en los que **NO predominan** los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco (**G4719**)
- Los establecimientos o negocios que se dedican al comercio al por menor y son parte de la **Vivienda**, del informante y **SI** cuentan con cuarto exclusivo para su actividad comercial se les clasificará de acuerdo al tipo de venta en comercios no especializados (**G4711, G4719**), y/o comercios especializados (**G4721 a G4774**). Por el contrario si **NO** cuentan con cuarto exclusivo y tampoco funciona con instalaciones especiales se les considerará como **“Venta al Por Menor en Puestos de Venta y Mercados”** dependiendo de los productos que se venda se asignar los **códigos**:
  - **G4781** Alimentos, bebidas y productos del tabaco
  - **G4782** Productos textiles, prendas de vestir y calzado
  - **G4789** Otros artículos (no incluidos en los anteriores)

Para poder codificar con mayor precisión las diferentes formas de las Actividades Comerciales al Por Menor, remítase al siguiente cuadro explicativo.

COMERCIO AL POR MENOR				
RAMA DE ACTIVIDAD	CIU	GRUPO DE OCUPACIÓN	CIUO	
COMERCIO REALIZADO EN: ALMACENES	Cuando <b>SI</b> predominan alimentos (tiendas, Supermercados)	Propietarios de Tiendas y Almacenes (hasta 4 empleados)	5249 (Patrones y Cuentas Propias)	
		Empleados y Trabajadores del Hogar sin pago	5221	
	Cuando <b>NO</b> predominan alimentos (Bazar)	Propietarios de Tiendas y Almacenes (hasta 4 empleados)	5249 (Patrones y Cuentas Propias)	
		Empleados y Trabajadores del Hogar sin pago	5221	
	Almacenes Especializados de Otros Productos	Propietarios de Tiendas y Almacenes (hasta 4 empleados)	5249 (Patrones y Cuentas Propias)	
		Empleados y Trabajadores del Hogar sin pago	5221	
	Venta al por menor de combustibles	Propietarios de Tiendas y Almacenes (hasta 4 empleados)	5249 (Patrones y Cuentas Propias)	
		Expendedores de gasolina	5245	
COMERCIO REALIZADO EN: PUESTOS DE VENTA O MERCADOS o en SU VIVIENDA cuando <b>NO</b> tienen un cuarto exclusivo para el negocio	Cuando <b>SI</b> predominan Alimentos (no comida ni bebidas)	4781	Vendedores de Quioscos y Puestos de Mercado o en Su Vivienda cuando <b>NO</b> tienen un cuarto exclusivo para el negocio	
	Cuando <b>NO</b> predominan Alimentos (textil, prendas de vestir y calzado)	4782		
	Otros Productos (no alimentos, ni textiles, ni calzado)	4789		
OTROS TIPOS DE COMERCIO	Ventas Ambulantes o a Domicilio	Vendedor a Domicilio o de Puerta a Puerta	5243	
		Vendedor Ambulante de Productos <b>No Alimenticios</b>	9520	
	Ventas por Internet, Catálogo, Teléfono, Televisión y Envíos	4791	Vendedor por Internet, Teléfono, Televisión y Envíos	5244
			Vendedor por catálogo	5249
Venta de Loterías en local		9200	Empleado de agencia de lotería (vendedor)	5221
SERVICIO MÓVIL DE COMIDA <u>PREPARADAS</u>	5610	Vendedores de alimentos para consumo inmediato en puestos callejeros, puestos de mercado y en la vivienda	5246	
		Vendedores ambulantes de alimentos para consumo inmediato previamente preparados en carros de mano, bicicletas, triciclos, bandejas o cestas etc.	5212	
SERVICIO MÓVIL DE BEBIDAS <u>PREPARADAS</u>	5630	Vendedores de bebidas para consumo inmediato en puestos callejeros, puestos de mercado y en la vivienda	5246	
		Vendedores ambulantes de bebidas para consumo inmediato previamente preparados en carros de mano, bicicletas, triciclos, bandejas o cestas etc.	5212	
SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDAS EN RESTAURANTES	5610	Dueños de pequeños restaurantes o bares (hasta 4 empleados)	5120	
		Vendedor de comidas al mostrador	5246	

- Cuando los **Guardias de Seguridad**, son personal operativo contratado por la empresas de seguridad privada se codificará con el **código N8010**, que corresponde a **“Actividades de Seguridad e Investigación”**, excepto en los casos que se tenga la certeza de que la persona forme parte de la nómina de la empresa o negocio donde está prestando sus servicios como guardias, se le asignara el código de acuerdo a la actividad económica informada.
- Establecimientos Educativos de Enseñanza Completa.- El Sistema Educativo Actual permite que las Unidades Educativas brinden el servicio de enseñanza a los tres niveles de Educación: Inicial, General Básica y Bachillerato (Enseñanza pre-primaria, primaria y secundaria), e incluso puede ser superior, por lo tanto al Centro Educativo se le calificará tomando en cuenta el Nivel más Alto de Instrucción.

- Para las personas que intervienen en cualquier Actividad Económica que está bajo la responsabilidad de un miembro del hogar, y que se identifican como **“Trabajadores del Hogar No Remunerados”** (pregunta 16 alternativa 7), el código de rama de actividad **debe ser igual** al del Patrono o Cuenta Propia.
- La fabricación de productos de arcilla o cerámica para la construcción (ladrillos, baldosas, losas, bloques, etc.) se asignará el **código C2392 de “Fabricación de Materiales de construcción de Arcilla No Refractaria para Uso Estructural”**, no debe confundirse con el **código C2391 de “Fabricación de Artículos para la Construcción de Cerámica Refractaria”**

## 8.2. GRUPO DE OCUPACION - CIUO -08

### GRUPO DE OCUPACIÓN (Preg. 15)

En la mayoría de las veces, se entiende que no existirán problemas para determinar directamente los códigos de grupo de ocupación. Pero, inevitablemente se presentarán ocasiones en que la información que viene del campo no es lo suficientemente clara y específica, en este caso el codificador deberá tomar en consideración ciertas preguntas de la boleta que le servirán de soporte para lograr una codificación correcta y adecuada.

#### GRAN GRUPO “0”

##### OCUPACIONES MILITARES

- Para codificar a los miembros de las fuerzas Armadas Terrestre, Naval, Aéreas, es necesario el registro del Grado Militar que tiene en la institución, a pesar de que se encuentre realizando actividades administrativas.
- El personal militar que presta sus servicios como Médicos en Hospitales Militares y son afiliados al **“Seguro del ISSFA”** se les calificara como militares, el grado mínimo que tiene los médicos es el de Suboficiales; sí son afiliados al **“Seguro General del IESS”** serán considerados como Médicos.

#### GRAN GRUPO “1”

##### DIRECTORES Y GERENTES

Los Directores Generales y Gerentes Generales formulan y revisan las políticas y planifican, dirigen, coordinan y evalúan las actividades generales de empresas. Para calificarles como tal se debe considerar las funciones que desarrollan acorde a sus obligaciones y otras variables de apoyo como son la edad y el nivel de instrucción, además se debe tomar en cuenta la Actividad Económica a que se dedica el establecimiento donde trabaja, por ejemplo: Manufactura, Comercio, Servicios, etc.

- **Gerente de Comercio Mayorista y Minorista:** - Son los encargados de planificar, dirigir, coordinar las actividades de la empresa por cuenta propia o en representación del propietario, se codificará la ocupación de acuerdo al tamaño del establecimiento.
- **Gerentes de empresas de Restaurantes y Hotelería.-** Son las personas que planifican, dirigen y coordinan las actividades de empresas que se dedican a prestar servicios de alojamiento y restaurantes, fuentes de soda, cafeterías sea como propietarios o en representación del mismo.



## GRAN GRUPO “2”

### PROFESIONALES CIENTIFICOS E INTELLECTUALES

**Profesionales.-** Para los profesionales que desempeñan actividades en cualquier disciplina sean estas Médicas, Jurídicas, Económicas, Sociales, etc. que requieren de un alto **Nivel Académico**, para su correcta codificación se debe verificar que el nivel de instrucción sea el apropiado y los años aprobados reglamentados y cuente con el título profesional mínimo de **tercer nivel** que le permita ejercer su profesión.

- A las personas que estén impartiendo enseñanza a estudiantes en las “**Unidades Educativas**” se les calificará como Maestros Pre-escolares, Maestros de Enseñanza Primaria o Profesores de Enseñanza Secundaria de acuerdo al nivel y año en los cuales están realizando actividades educativas, asignándoles el código correspondiente (**2341 o 2330**)
- **Profesores.-** Que se dedican a la enseñanza de Manualidades, Corte y Confección, Música, Educación Física etc., en Establecimientos de Educación Formal se les debe calificar de acuerdo al Nivel de Instrucción en el cual están prestando sus servicios:
  - Profesores de Educación General Básica **2341**
  - Maestros de Educación Inicial (Preescolares) **2342**
  - Profesores de Bachillerato (Secundaria) **2330**

**NOTA.- Cabe indicar que existen establecimientos educativos en los que las Manualidades son parte del pensum de estudios.**

- **Profesores Particulares o a Domicilio de Educación Formal.** En este grupo se incluyen las personas que dictan **Cursos de Nivelación a Domicilio y/o Tareas Dirigidas** por cuenta propia o como asalariados se les calificará como “**Profesionales de la Enseñanza no Clasificados bajo otros epígrafes**” asignándoles el **código 2359**, independientemente si tienen o no título de tercer nivel ya que la Clasificación a nivel Internacional unifica a todos los maestros y profesores en el **Gran Grupo 2** por considerar que cumplen similares tareas.

## GRAN GRUPO “3”

### TECNICOS Y PROFESIONALES DEL NIVEL MEDIO

- **Tareas que corresponden a la categoría de Técnicos.-** Se debe comprobar el nivel de educación alcanzado por la persona, ya que suelen calificarse como tales los artesanos u operadores de maquinaria con un máximo de Instrucción Secundaria o Educación Media, en cuyo caso les correspondería códigos de los **Grandes Grupos 7 y 8** respectivamente y no del **Gran Grupo 3**. Pero se podrían dar casos en que las personas no cuenten con la instrucción necesaria para calificar como técnico o profesional de nivel medio, no obstante cuentan con la experiencia laboral suficiente que les permite desempeñar sus funciones y calificar como técnicos.
- **Disc. Jockey.-** Para las personas propietarios de **Disco Móvil** que no operan sus equipos se les calificará como Cobradores y se asignará el **código 4214**, en cambio para las que si operan los equipos y su nivel de instrucción es menor a 6 años de secundaria o menor a 3 años de Educación Media se asignará el **código 3521** como Técnicos de Radiodifusión y Grabación Audio Visual. Si el nivel de instrucción es Secundaria, Educación Media o Superior completa se asignará el **código 2656**.

- Para las personas que trabajan como Representantes, Agentes, Ejecutivos de ventas en Empresas Manufactureras, Comercio o Servicios se les ubicará en el **código 3322 “Representantes Comerciales”**.
- **Tecnólogos.-** Las personas que han obtenido sus tecnologías en Centros de Educación Superior No Universitaria se les asignará el código correspondiente del Gran Grupo 3 por considerarles profesionales de nivel medio. Por ejemplo Tecnólogo en enfermería, Tecnólogos médicos etc., caso contrario si lo obtuvieron en Universidades y Escuelas Politécnicas se les ubicara en el Gran Grupo 2

Además en este grupo se incluyen las ocupaciones de supervisión que se encargan de la **organización, control y dirección del trabajo realizado por otras personas**. Por lo tanto las personas que cumplen estas ocupaciones no realizan las mismas tareas o funciones que las personas supervisadas. Para las personas que supervisan y realizan las tareas que son parte del proceso de producción se les ubicará en los grandes grupos correspondientes.

#### **GRAN GRUPO “4”**

##### **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

- **Propietarios de establecimientos que proporcionan servicios** de: internet (Cyber Café), discotecas, reproducción de documentos (fotocopiadoras), hoteles, etc. se les considerará como **“Cobradores”** con el **código 4214**, siempre y cuando el tamaño del establecimiento sea máximo de 4 personas.
- Para las personas que trabajan en un **Call Center** que reciben o realizan llamadas a clientes se les calificará como **“Empleados de Centros de Llamadas”**, asignándoles el **código 4222**

#### **GRAN GRUPO “5”**

##### **TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIOS Y MERCADOS**

- Los menores de 18 años de edad que se dedican a la venta de productos en forma ambulante, en kioscos, en puestos de venta o en mercados, y los que se dedican a las actividades relacionadas con los servicios como: cobradores de autobuses, ayudantes de peluqueros, cuidadores de animales (mascotas), niñera etc. se les incluirá en este Gran Grupo, codificando sus ocupaciones de acuerdo a sus tareas o labores que realicen.

**Vendedores ambulantes.-** El comercio ambulatorio posee variantes que debe tomarse en cuenta al momento de la codificación así los que poseen un puesto fijo de ventas, los móviles que se encuentran en el recorrido de una manzana y los ambulantes propiamente dichos.

- **Vendedores ambulantes de puestos fijos.-** Se denominan puestos fijos a todos los establecimientos económicos que se encuentran en las aceras y forman parte de las construcciones, tiene una estructura mínima y estable, permaneciendo aún por las noches, por ejemplo: kioscos, puestos de venta en mercados, puestos de revistas, anaqueles, etc.
- **Vendedores ambulantes de puesto móviles.-** Se denominan puestos móviles a todos los establecimientos económicos que se encuentran en las aceras y/o calles, dentro de una área determinada (siempre en el mismo lugar), y que se les puede ubicar fácilmente, los cuales tiene una estructura bastante simple, que les permite desplazarse fácilmente de un lugar a otro, como por ejemplo en carretillas, bicicletas con canastas, mantas, canastas, mesa, cajón, etc. Son puestos de venta que durante la noche o el día se retiran.

**A este tipo de vendedores se les clasifican de acuerdo al tipo de productos que**

**comercializan:**

- Las personas que venden productos alimenticios no destinados para el consumo inmediato (por ejemplo, frutas, verduras, carne y productos lácteos), y productos no alimenticios, se les ubicará en el **Grupo Primario 5211 “Vendedores de quioscos” y de puestos de mercado**”, además en esta categoría se incluye a los vendedores cuyas ventas las realizan en las viviendas,
- Las personas que preparan y venden diversos platos preparados y alimentos para consumo inmediato, se les ubicará en el **Grupo Primario 5246 “Vendedores de Comida al mostrador”**”, además en esta categoría se incluye los vendedores en las viviendas (con o sin instalación) y en locales.

**Vendedores ambulantes propiamente dichos.-** Son los que van ofreciendo la mercadería por la calle, y nunca se les puede ubicar (nunca se encuentran en el mismo lugar), los cuales se subdividen en dos tipos de vendedores:

- **Vendedores ambulantes propiamente dichos de Productos Comestibles:** son aquellas personas que venden alimentos y bebidas calientes o frías para **consumo inmediato** en la calle o en lugares públicos en camionetas carros de mano, triciclos, bandejas o cestas etc. o que sólo venden alimentos previamente preparados, se les ubica en el **Grupo Primario 5212 “Vendedores ambulantes de productos comestibles”**.
- **Vendedores ambulantes propiamente dichos de Productos No Comestibles:** los vendedores ambulantes venden generalmente una gama de productos limitados (se excluyen los alimentos para consumo inmediato), en las calles, y en diversos lugares públicos, como estaciones, cines o teatros, en camionetas carros de mano, triciclos, bandejas o cestas etc. se les ubicará en el **Grupo Primario 9520 “Vendedores ambulantes (excluyendo comida)**.
- Para determinar si los miembros del hogar son Vendedores de **Establecimientos Especializados o No Especializados** y el negocio funciona en la vivienda tenga presente las siguientes consideraciones:
- Cuando el negocio o establecimiento es parte de **“Su vivienda”** y cuentan con cuarto exclusivo para su actividad comercial, al propietario se le asignará el **código 5249 “Vendedores no clasificados bajo otros epígrafes”** y para el resto de miembros del hogar que colaboran se les calificará como **“Vendedores de Mostrador”** con el **código 5221**.
- Cuando el negocio o establecimiento es parte de **“Su vivienda”**, y no tiene cuarto exclusivo, a todos los miembros del hogar que trabajan se les calificará como **“Vendedores de Quioscos y Puestos de Mercado”** asignándoles el **código 5211**.
- A los comerciantes Mayoristas que venden sus productos en **ferias libres, mercados** etc. se les considerará como **“Vendedores de Quioscos y de Puestos de Mercado”** con el **código 5211**
- **Dueños de Pequeños Restaurantes o Bares.-** si el tamaño del establecimiento es hasta 4 personas (incluido el propietario) se le asignará el **código 5120**.
- **Dueños de Tiendas y Pequeños establecimientos similares (comercio y/o alquileres),** tiendas de barrio, bazares, locales de alquiler de videos, juegos, vajillas etc., si el tamaño del establecimiento es hasta 4 personas (incluido el propietario) se les calificará como **“Vendedores No Clasificados bajo otros Epígrafes”** con el **código 5249**.
- **Profesores Particulares o a Domicilio de Educación Formal.** Para el caso de las personas que se califican como profesores y que su nivel educativo es menor a 6 años de instrucción secundaria

o menor a 3 años de Educación Media (Bachillerato) se le calificará como **“Auxiliares de Maestros”** con el **código 5312**.

## GRAN GRUPO “6”

### AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y PESQUEROS

- **Trabajadores Agropecuarios a sueldo o salario.-** Es la persona que trabaja en actividades agropecuarias bajo la sujeción o dependencia de un patrón o empleador, a cambio de lo cual recibe una remuneración en forma de sueldo, salario o pago a destajo.
- **Productor Agropecuario por cuenta propia.-** Si realiza las dos actividades Agrícola y Pecuaria y la producción de una de ellas destina al mercado se le calificará como **“Trabajador Calificado de Explotaciones Agropecuarias Mixtas”** y se registrará el **código 6130**
- **Agricultores y trabajadores de cultivos extensivos:** Trabajador calificado llevan a cabo actividades necesarias para el cultivo extensivo y la cosecha de diversos productos agrícolas, para programar y ejecutar las faenas necesarias para la producción utilizan conocimientos tradicionales, **código 6111**.
- **Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos.-** Son los trabajadores calificados que programan y ejecutan las actividades agrícolas necesarias para cultivar árboles y arbustos tales como árboles frutales, viñas, nogales, cacao, cafetos, plantas de té, plantas de caucho y otras especies, como la recolección de sus frutos, hojas y savia. con tecnología tradicional, **código 6112**.
- **Agricultores y Trabajadores calificados de Huertas, invernaderos, viveros y jardines.-** Planifican y ejecutan las faenas agrícolas necesarias para cultivar y mantener árboles, arbustos, flores, y la producción de injertos, vástagos, bulbos y semillas - utilizan alta tecnología, cuidados avanzados y una gran inversión en relación a la superficie de la finca y parcelas. Por lo general, estos trabajadores poseen viveros, invernaderos y cultivos hidropónicos que alteran la humedad, temperatura ambiental, entre otros factores y basan su producción en el uso de equipo agrícola, asistencia técnica, crédito, mano de obra asalariada, fungicidas, fertilizantes, pesticida, empaques, **código 6113**.
- **Agricultores calificados de Cultivos Mixtos.-** Planifican y llevan a cabo las actividades necesarias para el cultivo y la cosecha de determinadas combinaciones de producción agrícola y hortícola de cultivos extensivos con la plantación de árboles y arbustos y la producción intensiva en huertos, invernaderos y viveros, para la venta se les asignará el **código 6114**.

#### Ejemplos:

Maíz, cacao, plátano y café

Arroz, pimiento, melón, sandía, pepino

Plátano, yuca, cacao y café

- Los Trabajadores que se identifican como **Jornaleros/peones**, y que se dedican a las **Actividades Agropecuarias**, la codificación de su ocupación se realizará en base a la descripción de las tareas o labores que realiza y de los años de experiencia que tiene el trabajador, lo cual permitirá determinar si es **Calificado o No Calificado**.
- **Supervisores y/o capataces de trabajadores agropecuarios.-** Las personas que se encargan de supervisar las tareas de otros trabajadores y que a su vez desempeñan las mismas tareas de

personas supervisadas se les asignará el código correspondiente. Por ejemplo: Supervisores agrícolas, pecuarios, agropecuarios, forestales etc.

- **Agricultores calificados.**- Son aquellos agricultores cuya producción o cosecha destinan más del 50% a la venta, ya sea en mercados, organismos de comercialización y/o compradores mayoristas. Tengan o no tierras.

#### **Trabajadores Agrícolas, Pecuarios, Agropecuarios, Pescadores, Cazadores y Recolectores de Subsistencia**

- **Trabajadores agropecuarios y pesqueros de Subsistencia.**- Son aquellas personas que cultivan y cosechan productos agrícolas, recogen frutos y plantas silvestres, cuidan o cazan animales, capturan peces y recogen diversas especies acuáticas destinadas **principalmente para el autoconsumo y/o autosuministro de los miembros del hogar**; es decir para procurarse alimentos, se considera a aquellos que destinan **Más del 50%** de su producción para el autoconsumo y/o autosuministro, por lo tanto se le codificará de acuerdo al tipo de tareas que realicen asignándoles los siguientes códigos
  - **6310**, Trabajadores Agrícolas de Subsistencia,
  - **6320**, Trabajadores Pecuarios de Subsistencia,
  - **6330**, Trabajadores Agropecuarios de subsistencia, y/o
  - **6340**, Pescadores, Cazadores y Tramperos y Recolectores de Subsistencia.
- **Jardineros con relación de dependencia** (empleados asalariados) de cualquier **Empresa Establecimiento o Institución** en grupo de ocupación se le ubicará en el **código 6113** y para calificar la actividad económica se lo hará en función de los bienes o servicios que produce o presta el establecimiento o negocio.

#### **GRAN GRUPO "7"**

##### **OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS**

- Para las personas que elaboran puertas y ventanas de Aluminio se le asignará el **código 7214 "Montadores de estructuras metálicas"**, y para las que elaboran puertas y ventanas de Hierro el **código 7222 "Herramientistas y Afines"**.
- **Modistas y/o costureras:** Entre estas dos ocupaciones las tareas desarrolladas por las personas son diferentes entre sí, se presenta la dificultad de clasificarlas correctamente, debido a que en nuestra terminología a las modistas se les considera costureras, para evitar esta confusión se recomienda, que en función de la descripción de sus actividades, se las califique de la siguiente manera:
  - Si la persona tiene por oficio el diseño, la toma de medidas, el cortado de la tela, o utiliza patrones para confeccionar las prendas de vestir, e incluso transforma, o arregla las prendas de vestir se le asignará el **código 7531 "Sastres, Modistos, peleteros y sombrereros"**.
  - Si la persona únicamente arma o unen las diferentes piezas de las prendas de vestir, o hacen trabajos de bordados sobre ropas, tejidos, etc., se le asignará el **código 7533 "Costureros, Bordadores y Afines"**.
- Para los Trabajadores (18 años y más) que según su Posición Ocupacional (Preg.16) se identifican como **Jornaleros/peones** y se dedican a las **Actividades de la Construcción**, la asignación del código de la ocupación se realizará en base a la descripción de sus tareas o

labores especificadas en la pregunta 15, lo cual permitirá determinar si son **Trabajadores Calificados o No Calificados**.

- **Mecánicos.-** Se debe definir el tipo de mecánico y no confundir todo con mecánico automotriz
  - Mecánico de motores de avión 7232
  - Mecánico instrumentos de odontología 7311
  - Mecánico de computadoras 7421
  - Mecánico automotriz 7231
  - Mecánico reparador de bicicletas 7234
- **Carpintero.-** Debe diferenciarse si se trata de un carpintero de obras de construcción o un fabricante de muebles.
  - Carpintero de construcción 7115
  - Ebanista (elabora muebles) 7522

## GRAN GRUPO “8”

### OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINAS Y ENSAMBLADORES

- Las personas que utilizan **Máquinas de coser industriales** de prendas de vestir, se les ubicará en el Gran Grupo 8 con el **código 8153** “Operadores de máquinas de coser”.
- **OPERADORES.-** Especificar el tipo de operador por ejemplo:
 

Operador de equipo de evaporación de extractos de alimentos	8160
Operador de horno de cerámica y porcelana	8181

## GRAN GRUPO “9”

### OCUPACIONES ELEMENTALES

- **Trabajadores del Hogar No Remunerados y Menores de 18 años remunerados o no.-** que son parte del proceso de producción en los sectores de la **Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca; de Explotación de Minas y Canteras, de la Manufactura y de la Construcción** se les considerará como Trabajadores No Calificados y se les ubicará en el **Gran Grupo 9 “Ocupaciones Elementales”** asignándoles los siguientes códigos:
  - **9211** Peones de Explotaciones Agrícolas,
  - **9212** Peones de Explotaciones Ganaderas,
  - **9213** Peones de Explotación de Cultivos Mixtos y Ganaderos,
  - **9214** Peones de Jardinería y Horticultura,
  - **9215** Peones Forestales.
  - **9216** Peones de pesca y acuicultura
  - **9311** Peones de minas y canteras
  - **9312** Peones de obras públicas y mantenimiento
  - **9313** Peones de la construcción de edificios
  - **9321** Peones de la industria manufacturera
  - **9329** Peones de la industria manufacturera no clasificados bajo otros epígrafes.

**PEÓN.-** Se dedica a realizar tareas sencillas y rudimentarias que requieren de la utilización de herramientas manuales y a menudo un esfuerzo físico considerable. Es necesario definir de qué tipo de peón se trata para facilitar la asignación correcta del código.

- Para las personas que se dedican a la recolección de cartones, botellas y papel, metales, etc., para luego venderlos, se les califica como **“Clasificadores de desechos” código 9612**.

- Las personas que se dedican a pelar ajo, cebollas o desgranar habas, fréjol, arvejas, etc. en puestos de mercado o diferentes locales se les asignará el **código 9321 de “Empacadores manuales”**.
- **Topógrafos o Cadeneros:** sin nivel de instrucción, con instrucción primaria, o secundaria incompleta se codificará como **“Peones de la Construcción de Obras Públicas”** con el **código 9312**.
- **EMPLEADOS DOMÉSTICOS.-** son aquellas personas con relación de dependencia directa con los hogares privados.
  - Empleados que se dedican a realizar todas las tareas del hogar como limpiar, cocinar, lavar, planchar etc. se les codifican como **“Empleadas Domésticas”** con el **código 9111**.
  - Para las personas que prestan sus servicios como: Niñeras, lavanderas, planchadoras, choferes, jardineros, cuidado de personas adultas, etc. se les calificara de acuerdo a las tareas o labores que desempeñan, y en Rama de actividad se asignara el **código 9700 “Actividades de los Hogares como Empleadores”**.
  - **TRABAJADORES DOMESTICOS POR CUENTA PROPIA.** Son aquellas personas que prestan sus servicios en los hogares privados a título individual, es decir sin ninguna relación de dependencia patronal como por ejemplo:
    - Lavanderas/os, planchadoras/os.- para las personas que se dedican a lavar y planchar en hogares particulares se les asignará en ocupación el código 9121 **“Lavaderos y Planchadores Manuales”** y en rama de actividad el código 9601 **“Lavado, limpieza incluida la limpieza en seco de productos textiles”**.
    - **Limpieza de los hogares por horas.-** para las personas que prestan sus servicios de limpieza por horas en hogares particulares en grupo de ocupación se les ubicará en el **código 9112 “Limpiadores y asistentes de oficinas, hoteles y otros establecimientos”** y en rama de actividad el **código 8121 “Limpieza General de Edificios”**.
    - **Jardineros.-** que prestan sus servicios a nivel individual en hogares particulares les corresponde el **código 9214 “Jardinero en casa particular”** y en rama de actividad el **código 8130 “Plantación, Cuidado y Mantenimiento de Parques y Jardines”**.

Para poder codificar con mayor precisión las diferentes formas de los Trabajadores Domésticos, remítase al siguiente cuadro explicativo.



SERVICIO DOMÉSTICO					
	RAMA DE ACTIVIDAD	CIU (Preg.14)	GRUPO DE OCUPACIÓN	CIUO (Preg.15)	CATEG. OCUPAC. (Preg. 16)
Empleadas (os) domésticos puertas adentro o puertas afuera PERO en 1 sola vivienda	Casa Particular	9700	Empleada doméstica - sirvienta (limpia, cocina, lava)	9111	10
			Solo Lavan y planchan	9121	
			Jardinero	9214	
			Niñera	5311	
			Cuida persona adulta	5322	
			Chofer	8322	
			Guardian particular	5414	
Cuentas propias (por horas o en varias viviendas) o empleados de Establecimientos	Limpieza de casas, departamentos, oficinas, edificios	8121	Limpiadores	9112	6 o 2
	Servicio de lavado, limpieza y planchado a mano	9601	Lavanderas	9121	
	Servicio de lavado, limpieza en seco y planchado	9601	Operador de máquina de lavar	8157	
	Plantación, cuidado y mantenimiento de parques y jardines (No en Viviendas)	8130	Jardineros	6113	
	Servicio de cuidado de personas adultas (en la casa de la persona que los está cuidando)	8810	Cuida persona adulta	5322	
	Servicio de cuidado de niños (en la casa de la persona que los está cuidando)	8890	Niñera	5311	
	Servicios de Guardias de seguridad	8010	Guardián de seguridad	5414	

### 8.3. OCUPACIONES CON SIMILAR DENOMINACION QUE SE DIFERENCIAN EN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN

**Profesionales de Nivel Superior y Trabajadores de Nivel Medio.**- Se debe tener en cuenta el nivel de instrucción y año aprobado: Instrucción superior completa 4to año **Grupo 2**; Instrucción superior menor a 4to. Año, o Instrucción secundaria completa **Grupo 3**;



<b>NIVEL SUPERIOR (GG2)</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NIVEL MEDIO (GG3)</b>
Ingeniero mecánico, motores a diesel	2144	3115	Técnico mecánico, motores diesel
Consultor agropecuario	2132	3142	Asesor técnico agropecuario
Médico, radiología	2212	3211	Técnico en radiología médica
Enfermera/o, / Maternidad	2221	3221	Enfermera/o, / maternidad
Partera	2222	3222	Partera tradicional
Representante de ventas (productos industriales)	2433	3322	Representante, ventas / técnico
Farmacólogo	2262	3213	Técnico en farmacología
Veterinario	2250	3240	Técnico veterinario
Asesor en seguridad y salud ocupacional	2263	3257	Técnico en seguridad y salud ocupacional
Programador estadístico	2120	3314	Técnico de programación estadística
Ingeniero en telecomunicaciones	2153	3522	Técnico en telecomunicaciones
Trabajador social	2635	3412	Trabajador social

A las Enfermeras/os, Auxiliares y a las Ayudantes de Enfermería que tienen secundaria incompleta o primaria se les incluye al **Grupo 5** con los **códigos 5321 y 5322** “**Trabajadores de los Cuidados personales en Instituciones y a domicilios**”